



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El Remate Electrónico y su implementación en la modernización de  
procesos judiciales

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Pichihua Chulluncuy, Gesabel Mirtha (ORCID:0000-0002-6729-4475)

**ASESOR:**

Dr. Barrionuevo Fernández, José Roberto (ORCID: 0000-0001-9679-7015)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Procesal Civil

**LIMA — PERÚ**

2022

## **DEDICATORIA**

A mis padres, especialmente a mi querida madre Mirtha Valeria Chulluncuy Villalba, por su apoyo constante, su amor incondicional y por todos los sacrificios que ha hecho por mí para que pueda lograr todas mis metas.

A mi hermano Guillermito, porque me anima a ser mejor cada día.

A mi abuelo Nicanor Chulluncuy, por todo el amor que me dio en mi infancia y por ser mi ejemplo a seguir.

A mi abuela Edmunda Villalba, por forjar mi formación profesional.

A Gabriel, por su apoyo incondicional en todo este proceso y por el amor que me demuestra diariamente.

A mi familia, por orar por mí siempre.

Dedicado a todas las personas que me dieron su apoyo y ánimo para lograr culminar este trabajo, muchas gracias.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por todas sus bendiciones y por darme paciencia y fuerza para seguir adelante para lograr este reto académico.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	8
II. MARCO TEÓRICO.....	11
III. METODOLOGÍA.....	30
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	30
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	31
3.3. Escenario de estudio.....	32
3.4. Participantes.....	33
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	34
3.6. Procedimiento.....	34
3.7. Rigor científico.....	35
3.8. Método de análisis de datos.....	35
3.9. Aspectos éticos.....	36
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	37
V. CONCLUSIONES.....	44
VI. RECOMENDACIONES.....	45
REFERENCIAS.....	46
ANEXOS.....	58
ANEXO 1: Matriz de categorización.....	59
ANEXO 2: Matriz de resultados de entrevista.....	62
ANEXO 3: Instrumento de Recolección de Datos.....	71
ANEXO 4: Guías de Entrevistas.....	73
ANEXO 5: Fichas de validación de instrumento.....	89

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla N° 1:</b> Cuadro Comparativo de Remates Judiciales.....	53
<b>TABLA N° 2:</b> Identificación de Entrevistados.....	57

## RESUMEN

La presente investigación analiza la manera en que la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiara a la modernización de procesos judiciales, ya que contiene múltiples beneficios, debido a sus herramientas tecnológicas con el propósito de lograr agilizar el trámite de la etapa de ejecución en los procesos judiciales, sin embargo, este mecanismo solo fue implementado en los Juzgados Comerciales de Lima, excluyendo otros juzgados.

La Ley N° 30229, incorpora esta nueva modalidad de ejecución forzada, con la finalidad de fortalecer y agilizar los procesos de subasta promoviendo la activa participación de los postores y la accesibilidad e inclusión social de más ciudadanos en los remates judiciales invocando los Principios de Economía y Celeridad Procesal.

**Palabras claves:** Remate Electrónico, ejecución forzada, herramientas tecnológicas, postores.

## ABSTRACT

The present investigation analyzes the way in which the implementation of the Electronic Judicial Auction Will Benefit the modernization of judicial processes, since it contains multiple benefits, due to its technological tools with the purpose of speeding up the processing of the execution stage in judicial processes. However, this mechanism was only implemented in the Commercial Courts of Lima, excluding other courts.

Law No. 30229 incorporates this new modality of forced execution, in order to strengthen and streamline the auction processes, promoting the active participation of bidders and the accessibility and social inclusion of more citizens in judicial auctions, invoking the Principles of Economy. and procedural speed.

**Keywords:** Electronic Auction, forced execution, technological tools, bidders.

## I. INTRODUCCIÓN

El actual contexto social en el vivimos, nos ha puesto en circunstancias difíciles, sin embargo, con la finalidad de adaptarnos a los nuevos tiempos, nos renovamos día a día para no quedarnos en el pasado. En este sentido, la modernización de procesos judiciales se ha vuelto vital para cumplir con los objetivos y deberes establecidos.

El Poder Judicial Peruano sufre desde hace muchos años serias deficiencias, por esta razón, los sistemas de justicia han realizado múltiples implementaciones digitales, con la finalidad de que los justiciables obtengan derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, una de las esenciales resultaría ser las TIC - Tecnologías de la Información y Comunicación, herramientas que pueden mejorar, agilizar y ordenar los procesos judiciales y que en esta oportunidad nos referiremos al procedimiento de ejecución y al sistema de remates judiciales.

Para ello, se implementaron algunas diligencias judiciales usándose herramientas digitales, como el SINOE (Sistema de Notificaciones Electrónicas), mediante la cual se puede hacer uso de la casilla electrónica (obligatoria actualmente) y presentar escritos de manera virtual, CEJ (Consulta De Expedientes Judiciales), uso de correos electrónicos y asimismo se puso en práctica la realización de audiencias virtuales por la plataforma Google Meet o Zoom; y con relación al REM@JU (Remate Electrónico Judicial), este mecanismo se incorporó mediante la Ley N° 30229 del día 27/06/2014, el cual consiste en rematar bienes muebles e inmuebles virtualmente, llevándose a cabo el primer remate mediante la página web del REM@JU en el año 2017, con el propósito de lograr agilizar el trámite de la etapa de ejecución en los procesos judiciales, asimismo cuenta con precios accesibles al público y mayor transparencia al comprar bienes con costos de transacción más bajos, sin embargo, este mecanismo solamente fue incorporado en los Juzgados Comerciales de Lima, excluyendo otros juzgados.

El remate judicial se desarrolla en la fase final denominada de ejecución, y tiene como finalidad que el demandante o ejecutante logre el cobro de las



obligaciones dinerarias mediante el remate público tanto de los bienes muebles como inmuebles del ejecutado (embargo o hipoteca) al mejor postor, acorde lo precisado en el artículo 731° del Código Procesal Civil.

El procedimiento culmina con la inscripción del adjudicatario (postor ganador) en el Registro de Propiedad Inmueble, convirtiéndose en propietario registral, sin embargo, a veces no toma posesión inmediata, debido a que el deudor no entrega voluntariamente el bien rematado, por esta razón el adjudicatario recurre al desalojo forzado (lanzamiento).

En nuestro país, los remates electrónicos aún son cuestionados, debido a la poca información difundida respecto a su desarrollo, la baja concurrencia de postores y por carecer de acceso a internet en algunos Distritos Judiciales del Perú, por esta razón, podemos afirmar que estas actualizaciones no han llegado a todo el país, debido a que aun en la práctica es el órgano jurisdiccional que aplica el artículo 731° del Código Procesal Civil, pues evidencia que el remate tendrá que ser electrónico, “salvo que existiese oposición de las partes o terceros legitimados”, lo cual limita la aplicación del remate electrónico causando agravio al acreedor.

La investigación resulta importante porque al no implementar el sistema de Remate Judicial Electrónico – REM@JU en todas las cortes judiciales del país, se deberá proceder con el remate realizado por martillero público, el cual está regulado en nuestro Código Procesal Civil, cuyos requisitos son de complicada realización e impiden la pronta tutela del crédito, por tanto, dicho remate debería desarrollarse como última opción en zonas de difícil acceso a internet, con la visión de que se deje de implementar de a poco, con la finalidad de modernizar el proceso judicial (Ochoa,2020).

En consecuencia, podríamos sostener que respecto a los remates electrónicos y a la modernización de procesos judiciales no se ha determinado una solución completa, siendo esto así, ante lo narrado precedentemente, se aprecian deficiencias por parte de los órganos jurisdiccionales responsables en cuanto a la implementación de los Remates Electrónicos en los procesos

judiciales, al no tomarse en cuenta, el uso de herramientas electrónicas para tutelar los intereses de los acreedores, brindando una adecuada seguridad jurídica y legal.

La justificación teórica desea analizar la figura jurídica del Remate Electrónico Judicial, precisó Álvarez (2020).

La justificación busca exteriorizar la forma en que la implementación del Remate Electrónico Judicial favorecerá la modernización en los procesos judiciales, indicó Fernández (2020).

La justificación metodológica desea que se aplique apropiadamente la mencionada figura procesal con apoyo de la metodología utilizada en este estudio, señaló Vásquez (2020).

En tal sentido, tiene como objetivo general: Exponerla manera en que la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiara a la modernización de procesos judiciales. Igualmente se plantean como objetivos específicos: I) Establecer la manera en que es necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional. II) Describir el desarrollo del remate judicial electrónico y III) Identificar las modalidades de remate judicial que existen en el Perú.

Entre los supuestos jurídicos se determinó: la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiara significativamente a la modernización de procesos judiciales. Siendo el primer supuesto específico: Si, resulta necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional. Y el segundo supuesto específico: El desarrollo del remate judicial electrónico viene efectuándose de manera destacada en la administración de justicia.

Para ello, se formuló el siguiente problema general: ¿De qué manera la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiara a la modernización de procesos judiciales?, siendo el primer problema específico: ¿Resulta necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional? Y el segundo problema específico: ¿Cómo se viene desarrollando del remate judicial electrónico?

## II. MARCO TEÓRICO

Como trabajos previos, resulta adecuado mencionar investigaciones internacionales y nacionales, dichas conclusiones se vinculan con esta investigación. Por ello, se mencionarán las investigaciones realizadas a nivel internacional:

Coto (2018), en su investigación realizada tuvo como conclusión que la subasta electrónica en el Ecuador es un nuevo método, el cual ha sido esclarecido con su investigación, asimismo este tema requiere que los profesionales del derecho (abogados y jueces), busquen ahondar sus conocimientos en la aplicación de esta fase procesal, a fin de no incurrir en errores debido al desconocimiento de la ley, por ejemplo, para cancelar el saldo de su postura o como proceder en caso de posturas iguales.

Sobre lo dicho anteriormente, Flores (2018), indica que la acción de rematarlos bienes embargados se incumple, debido a la falta de información respecto de cómo los usuarios puedan participar con la web del Consejo de la Judicatura, provocando inseguridades en los posibles postores, causando que no se venda; entre las recomendaciones precisa la necesidad de solucionar los inconvenientes derivados, estimular a los participantes con precio base rebajado después de la primera y segunda convocatoria (75% del nuevo monto de tasación del bien), implementación de publicidad a fin de incentivar a los postores a efectuar posturas en la página del Consejo de la Judicatura de Remates en Línea, olvidando las antiguas modalidades, también hace referencia a los errores existentes en los reglamentos ecuatorianos con respecto al remate y resalta lo esencial de las herramientas electrónicas en el desarrollo de los remates judiciales en línea.

Por otro lado, Merino (2016), concluye también que el acreedor no puede llegar a hacer efectivo su derecho al cobro, debido al inadecuado procedimiento establecido para el remate previsto dentro del Código Orgánico General de Procesos, la cual señala las posturas del 100% tanto para la primera como segunda convocatoria, afectando el derecho de cobranza del acreedor y el desempeño del deber de un deudor, atentando en contra de sus derechos y

protección constitucional, asimismo origina vacío jurídico, como opiniones planifica las reformas lícitas que avalen los derechos de las partes procesales y la protección jurídica, con la participación de universidades y los colegios de abogados con el fin de que efectúen programas explicativos acerca de la implementación del nuevo Código Orgánico General de Procesos a la población, para que los legisladores enuncien medidas para garantizar el efectivo remate de bienes muebles e inmuebles, lo cual concuerda con nuestra realidad vinculada a la necesidad de divulgar la implementación de los remates electrónicos a fin de incentivar a los usuarios.

Así también, Salas (2013), en su investigación concluyó que las normas venezolanas poseen una laguna jurídica debido a que no detalla las razones de nulidad del remate, por tanto, al no existir criterio uniforme del Tribunal Supremo acerca de nulidades, debiendo recurrirse a la doctrina de la Sala Constitucional en quebrantamientos de protecciones y derechos constitucionales, ya que el remate judicial al ser un acto procesal debería de cumplir con presupuestos materiales y formales, para su eficiencia legal.

Finalmente, respecto al remate electrónico González (2020), señala que se implementó la subasta judicial electrónica de bienes como medida ante la confabulación de grupos de postores que se presentan para adquirir bienes a bajo precio de manera presencial perjudicando el proceso judicial debido a que dicho monto rematado no cubre el íntegro de la obligación puesta a cobro, asimismo indica que este mecanismo de remate es transparente y accesible para los usuarios, ya que es barata y eficiente, debido a que cuenta con plataforma web propia que contiene información detallada de los bienes a rematar (número de expediente, fotografías y videos, estado de conservación, etc), lo cual brinda un panorama de seguridad, asimismo cuenta con filtros de información, ya que por razones de seguridad los datos que manejan son reservados, por esta razón está habilitado solo para postores.

Por otro lado, es oportuno citar las investigaciones realizadas a nivel nacional, las cuales contribuyen a los objetivos planteados.

Paredes (2021), plantea que el PJ debe promover la participación ciudadana a fin de incrementar la posibilidad pujas para alcanzar un precio de adjudicación a beneficio del deudor y acreedor, asimismo indica que debido al estado de emergencia sanitaria que vive nuestro país son necesarias las herramientas digitales, proponiendo innovar el remate electrónico judicial para contrarrestar los problemas tecnológicos que se presentan al realizar remates judiciales y respecto al trabajo del martillero público, considera precisa su participación en los remates judiciales electrónicos, ya que, como órgano de auxilio judicial contribuye en su correcta realización, en beneficio de las partes procesales.

Sobre lo expuesto, Quispe (2018), señala que la implementación del Expediente Judicial Electrónico, es un novedoso modelo, que ayudara a la administración de justicia a obtener mejor manejo de la información, garantizando el acceso a la justicia eficiente y preciso. Además, a diferencia de España, Brasil, Chile y Argentina todavía tenemos que mejorar, teniendo en consideración el modelo de Brasil nos sirve como ejemplo de aplicación en nuestro sistema judicial. Es una perspectiva basada en la realidad judicial actual y sus errores con la finalidad de alcanzar la consolidación del uso de instrumentos electrónicos.

Por otro lado, Castro (2018), concluye también mencionando que la implementación de la tecnología en nuestro sistema judicial influye de manera positiva, debido a que se utiliza documentación digitalizada, lo cual reduce las posibilidades de corrupción. Como recomendaciones: sugiere destinar mayor y mejor presupuesto a fin de extender su implementación en las cortes de todo el Perú, ya que abrirá muchas puertas a la modernización de los procesos judiciales.

Así también, Alfaro (2010), en su investigación concluyo que el remate judicial presencial dirigido por martillero, vulnera el principio de economía y celeridad procesal debido a que el promedio de realización de dicho acto procesal fue de 117.9 días, lo cual es un exceso, asimismo refiere que las personas naturales son más frecuentes a presentarse como adjudicatarios para participar en este tipo de remate (86%), respecto al pago de honorarios de los martilleros públicos, estos no se encontraban regulados conforme a ley, sin

embargo fueron efectuados en un 81% de los remates realizados, los actos procesales realizados por martilleros públicos se vio disminuido, finaliza resaltando instaurar ambientes para el desarrollo adecuado del remate, porque actualmente no se cuenta con dichos recursos que permitan una comunicación fluida entre ellos, asimismo menciona que la parte ejecutada debe fiscalizar el acto procesal de remate, para lo cual es importante su presencia en dicha diligencia. Sobre lo dicho anteriormente, coincido con el autor respecto a la demora en llevar a cabo la etapa de ejecución, ya que el Poder Judicial cuenta con demasiada carga procesal lo cual frustra el avance del remate y respecto a las salas de remate, la realidad nacional es que muchos juzgados no cuentan con un ambiente adecuado, por esta razón, implementan a última hora un espacio para llevar a cabo el remate, hecho que no debe pasar porque nos encontramos ante una etapa procesal muy importante y debe contar con todos los implementos para su adecuada realización.

Asimismo, respecto a la adquisición de inmuebles a través del remate electrónico judicial Gutiérrez y Philippon (2019), concluyen que existe factibilidad de financiación a clientes por parte de entes bancarios sin riesgo mayor a una operación ordinaria, las modalidades serían con arrendamiento financiero o a través de un crédito hipotecario, en ambos casos el Banco financia el importe del bien rematado, con la protección del cumplimiento de pago del bien que ha sido rematado, para esto se debe celebrar contratos preparatorios previamente antes de que se desempeñe el remate, estableciendo la adjudicación del bien como obligación del Banco a adjudicarse el bien, generando transparencia operacional, asimismo se deben establecer penalidades para el cliente frente al incumplimiento de contrato o desistimiento de la adjudicación, los precios de las adquisiciones por parte de remates judiciales son atractivos debido a su bajo costo, lo cual compensa el riesgo de un posible daño al bien. También señalan la regulación del procedimiento del remate electrónico mediante la Ley 30229, el cual aporta mejoras al sistema de remate judicial presencial, en relación a tiempo y costos.

Como recomendaciones señalan que las entidades bancarias deben contar con una rápida precalificación para que los clientes puedan acceder al financiamiento estableciendo un monto máximo de dinero con conocimiento del

usuario cuando se presente a pujar en el remate. También indica que se debe revisar el Portal del Remaju diariamente a fin de recabar información acerca de bienes a rematar, a fin de evaluar su posible financiamiento, lo cual deberá realizarse con personal capacitado en recuperaciones financieras. Sobre lo dicho anteriormente, coincido con los autores respecto a los beneficios del remate electrónico judicial, por ello es de suma importancia su expansión a nivel nacional.

En ese sentido, al haber evidenciado las características más primordiales de los antecedentes, se desenvuelven los cimientos teóricos del estudio. Antes del desarrollo de las categorías y a fin de contextualizarlos, es necesario se presente el escenario donde se desarrolla el remate, es decir, la ejecución forzada.

La ejecución de la sentencia es la fase final de la ejecución de la sentencia, que comienza inmediatamente después de que el juzgado restablece la ejecución de la sentencia y termina cuando se ha pagado la totalidad de la cantidad adeudada por el acreedor que cumple la sentencia; o bien, si el deudor ha pagado previamente la obligación en su totalidad, más los intereses, costas y honorarios de la acción. Así lo evidencia el artículo 727° del Código Procesal Civil.

Rioja (2014) señaló que la ejecución de sentencias es parte del procedimiento para garantizar la tutela judicial efectiva, estipulada en la Constitución Política peruana, es decir, se hará justicia siempre que la sentencia resulta ser ejecutada, en otros términos, la justicia plena prevalece cuando pretende asegurar que lo decidido no constituye un mero veredicto judicial, que se logra con relación a lo establecido, por voluntad del perdedor o bajo coacción, por los medios previstos en la regla.

En el Código Procesal Civil se regulariza la ejecución forzosa en el Capítulo V, del Título V de los procedimientos de ejecución (artículos del 725 al 748). Al mismo tiempo dicho capítulo se divide en 4 subcapítulos que se ocupan de las disposiciones generales, las subastas, las sentencias judiciales y los pagos.

Se ha precisado explícitamente en el artículo 725° del CPC que, con los fines de que continúe la ejecución forzada de los bienes perjudicados del adeudado, se realizará bajo las posteriores singularidades: El remate o adjudicación en pago, a efectos de satisfacer la pretensión del ejecutante a cobrar el integro de la obligación demandada, la cual dio origen a la presente litis.

En cuanto al remate Paredes (2021), señala que está relacionado con la adjudicación a favor del postor o la subasta misma, es decir, la debida diligencia en el seguimiento de las ofertas.

Según Revilla (2017), el remate es el acto por el cual se paga al deudor o la correspondiente obligación del acreedor mediante la venta forzosa de los bienes embargados, que da lugar a la activación de la garantía.

El remate judicial es la manera más frecuente de efectuar la ejecución forzada, el cual alcanza una serie de acontecimientos continuos los cuales son:

- El art. 728° del CPC "Tasación", que contempla el inicio al desarrollo del remate judicial, ya que previamente queda establecida la resolución que dictamina continuar la ejecución, por esta razón, el juzgador ordena la tasación de los bienes perjudicados mediante auto que nombra órganos de auxilio judicial denominados peritos, que, en esta situación serán 2 especialistas quienes, en base de sus conocimientos y experiencia en la materia, plantearán el valor existente del bien en el mercado, previa aceptación y juramentación al cargo conferido por el órgano jurisdiccional, estableciendo plazo dentro del cual emitirán su dictamen, por ende, después de obtener la tasación, el juzgador logrará llamar a remate.

- El art.729° del CPC "Tasación convencional", que trata acerca de la existencia de algunos casos en los cuales no se necesita de una tasación, debido a que las partes implicadas han señalado expresamente el importe del inmueble en caso de proceder a la ejecución forzada, como sucede en los procesos de ejecución de garantías y se encuentra pactado en la Escritura Pública, la cual tiene mérito ejecutivo. Igualmente, no se solicitará de una tasación en caso los bienes perjudicados radiquen en dinero o tengan cotización en el



mercado de valores o similar, debido a que dichos bienes no se trasladan en remate público. De modo que, es fundamental que el juzgador asigne a un agente de bolsa o corredor de valores con el objeto de que venda esos bienes.

- El art. 730° del CPC “Observación y Aprobación”, que versa sobre poner a conocimiento de las partes o interesados la tasación que emiten los peritos nombrados en autos, con el objetivo de que procedan a plantear observaciones en el plazo de ley (3 días), cuando caduque el plazo, el juzgador aprobará o desaprobará dicha tasación. En caso la desapruebe, decidirá que se efectúe otra vez, ya sea por los propios peritos u otros. La resolución que reprocha la tasación no puede impugnarse.

- El art. 731° del CPC “Convocatoria”, que versa sobre que la convocatoria a remate efectuada por el Juez.

Inicialmente se reguló en el Artículo 731° del Código Procesal Civil que el Juez convoca a remate de inmuebles y muebles de la siguiente manera:

1. Designar al Martillero Público que tendrá a su cargo la diligencia de remate, autorizándolo a señalar día y hora para el acto de remate.
2. Ordenar la redacción de los avisos a publicarse por 3 días al tratarse de muebles y 6 cuando sean inmuebles en el Diario Oficial "El Peruano" u otro con gran circulación.
3. Ordenar la redacción de los avisos a colocarse en el inmueble, local del Juzgado y Sala de Remates.

Posteriormente, se realizaron modificación por la Ley N° 30229 “Ley que ordena el Uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones dentro del Sistema de Remates Judiciales y en los servicios de notificaciones de las resoluciones judiciales, así como también transforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo”, modificó el artículo 731° del Código Procesal Civil, realizando de esa manera cambios importantes en lo que refiere al remate judicial, quedando de la siguiente manera: Después de aprobar la tasación o al

ser innecesaria, el juzgador citará a remate, por lo que el remate de bienes tanto muebles como inmuebles se perpetran a través del Remate Judicial Electrónico en caso no exista oposición de ninguna partes o de terceros legitimados, de acuerdo con la norma especial con respecto a la materia. En otras circunstancias, el remate público resulta efectuado por martillero público, al carecer el martillero público en la localidad en la que se convoca la subasta, el juzgador podría realizar la subasta del inmueble y mueble al establecer el sitio donde se realizará. En caso de que el bien inmueble no estuviese en su competencia territorial, podría comisionar al encargado para dicho efecto.

Con esta modificación, el Remate Electrónico Judicial (REM@JU) descarta la imagen del martillero público, desaparece la publicación de la subasta en la prensa y desaparece la imagen de la subasta real en los juzgados, refirió Liñan (2017).

El Remate Electrónico Judicial es un medio de asistencia que suministra de manera virtual la intervención de los postores en los procesos de remate judicial.

Este método permite la publicidad virtual de subastas de predios, oficinas y bienes brindados por el Poder Judicial. Su desempeño cuenta con mecanismos automatizados en las fases del proceso, estableció la Sociedad Peruana de Bienes y Raíces (2021).

Gracias a la constatación del Remate Electrónico Judicial (REM@JU) se brinda premura, certeza y publicidad a las subastas de bienes muebles e inmuebles, debido a que todo se desarrolla a través de un medio virtual. Esto comprende un proceso rápido y eficiente que logra brindar al ejecutante cobrar lo que se le debe, sin perturbar su facultad al debido procedimiento.

Uno de los más grandes cambios que contrae el Remate Electrónico Judicial (REM@JU), se determina la eliminación de la forma del martillero público, así como el desempeño de la publicación de la convocatoria a subasta en los periódicos, con el ahorro de gastos que esto comprende. Además, se pierde la forma de la subasta tangible, para lo que se debe constatar con una sala

disponible para efectuar el remate, por lo que se debía aguardar entre tres a cuatro meses para lograr llevar a cabo un remate en los Juzgados Comerciales de Lima.

En torno a la disminución de gastos en tiempo y costos, el Remate Electrónico Judicial (REM@JU), ya no necesita intervenir en el gasto por las publicaciones, posteo de afiches, solicitudes y pagos al martillero público. Por otro lado, el lapso de duración del remate virtual es regularmente menor al remate que conocemos, debido a que la fecha de remate se establece conforme al cronograma publicado en dicha plataforma virtual.

No existe presencia tangible de los intervinientes de la subasta como las partes, martillero, terceros, evitando así otros actos de intervención, provocación y corrupción, con lo que se quitan a los grupos de mafias quienes habían acaparado los remates judiciales, no permitiendo muchas veces la intervención de los postores que realmente deseaban obtener el bien.

De modo que, este nuevo mecanismo se ha considerado por fases y tiempos de ejecución estricta, con lo que se incentiva la accesibilidad y veracidad para los ejecutados y postores.

Con respecto a la implementación nacional de adecuación de los remates judiciales virtuales, la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, y la Gerencia de Informática del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa N° 000043-2021-CE-PJ, dispuso la implementación gradual del referido servicio en los distritos judiciales pendientes y se permitió la instrucción virtual a los servidores judiciales para la adecuación del Remate Electrónico Judicial (REM@JU), como un método de modernización de procesos judiciales.

Así pues, mediante las resoluciones administrativas N° 000043-2021-CE-PJ de fecha 12 de febrero de 2021 y N° 104-2021-CE-PJ de fecha 09 de abril de 2021, el Poder Judicial dispuso la primera y segunda etapa, respectivamente, para lograr empezar con los medios para desarrollar el remate judicial de manera virtual, con la adecuación de las trayectorias y disposiciones constatadas por la Ley N° 30229 “Ley que adecúa el uso de tecnologías de información y

comunicaciones en el sistema de remates judiciales y en los servicios de notificaciones de las resoluciones judiciales” indicaron Liñan y Ochoa (2021).

En esta misma medida y metodología de trabajo desempeñada para la adecuación de la primera etapa de los Remates Electrónicos Judiciales, se decidió desarrollar programas de adaptación a fin de que el personal de las Cortes Superiores de Justicia pendientes realicen labores para el proceso de adecuación de la segunda etapa del servicio REM@JU, garantizando el completo conocimiento de todas las formas legales que constatan los remates judiciales virtuales; así como el uso correcto del sistema, esclareció la Resolución Administrativa N° 2021-CE-PJ (2021).

En las etapas de adecuación se comprendió a la Corte Superior de Justicia de Ancash, en conjunto con Lima, Huánuco, La Libertad, San Martín, Sullana, Selva Central, Ayacucho, Loreto y Moquegua.

Debido a esto, mediante la R.A N° 000451-2021-P-CSJAN-PJ de fecha 20 de julio de 2021 se permitió el desarrollo de la labor de instrucción virtual “Reforzamiento de Capacitación REMAJU, dirigido a la Corte Superior de Justicia de Ancash”, dirigida por la Unidad deservicios Judiciales de esta Corte Superior, como complemento de aprendizaje previa en el que debe estar el personal, destacaron Liñan y Ochoa (2021).

De esta forma logramos constatar, que Ancash se prepara para ser un Distrito Judicial el que, posteriormente, se desarrollen los remates judiciales virtuales, considerando como ventajas esenciales ante el remate regularizar lo posterior:

1. La exclusión del martillero público.
2. El desarrollo de la publicación de la convocatoria a remate en los diarios.
3. La disipación de la subasta tangible en el local del Juzgado.

Cabe destacar que, se ha comprobado que se necesita el apoyo y el empleo de componentes virtuales, se sugiere comprender el remate virtual judicial

peruano, considerando nuestra complicada geografía que no permite una cobertura completa lo que causa una deficiente conectividad, sumada a la poca infraestructura tangible y tecnológica que hay en diferentes sedes judiciales de forma interna, restringiendo su concreto empleo, transparencia, eficacia y respaldo de los intervinientes en el desarrollo de remates judiciales en el cumplimiento de procesos judiciales.

El remate judicial peruano, tiene que establecerse con respecto a otorgar un servicio público de manera eficiente en beneficio de la ciudadanía, que garantice e incentive su mayor intervención de manera transparente, adecuada y segura. Debido a que, a más intervención ciudadana, aumenta la posibilidad de ofertas a favor del deudor y acreedor, por la mayor probabilidad de obtener un mejor pago de adjudicación. Por otra parte, se determina el requerimiento de instituir, fomentar y comunicar a los intervinientes sobre el servicio judicial y su legalidad, puntos que el Poder Judicial debe esclarecer, como titular del portal web por el cual se otorga este servicio.

El remate virtual judicial que se menciona, inicia del requerimiento de disponer de una legislación propia, adecuada y certera, emplear una medida virtual propia, garantizada y corregir otros aspectos que en la actualidad obstaculizan su empleo. La disposición regular constata la configuración de componentes necesarios como son: disponer de una ley en específico de remates virtuales, requerimientos de previo y adecuado registro de intervinientes interesados en ser licitadores del remate, regular la labor específica del martillero público, normativa de protección y reserva de datos de los intervinientes, información concreta, de acceso simple y específico de los bienes por rematar, leyes que permitan y garanticen el pago virtual, determinó Paredes (2021).

De conformidad con la Ley N° 30229 e invocado los Principios de Economía y Celeridad Procesal, con la finalidad de fortificar y aligerar los procedimientos de subasta al promover la gran participación de los postores y el acceso e inserción social de más ciudadanos en los remates judiciales, el Juez convoca a remate de inmuebles y muebles de la siguiente manera:

1. Señalar día y hora del Remate Electrónico.

2. Señalar la descripción del inmueble materia de Litis, valor de tasación y base de remate

3. Ingresar la Resolución de Convocatoria de Remate Electrónico mediante el REM@JU vinculado al portal Institucional del Poder Judicial, dentro del plazo de Ley.

4. Ordenar que la Publicidad de la Convocatoria se lleve a cabo en el sistema REM@JU vinculado al portal Institucional del Poder Judicial.

5. Ordenar en caso de que no exista adjudicación en la primera convocatoria automáticamente se convoque al segundo remate y seguidamente al tercer remate de ser necesario, para lo cual deberá de consignarse el precio base de remate para la primera, segunda y tercera convocatoria.

6. Ordenar la colocación de los avisos de Remate en el inmueble materia de remate, local del Juzgado y Sala de Remates.

Cabe señalar que una innovación positiva de la subasta electrónica es evitar que el operador realice la tediosa y costosa publicación de la subasta en los periódicos locales de subasta judicial, conservando solo la necesidad de la debida diligencia para colocar los avisos en la propiedad que sale a remate y en la vitrina del juzgado. Asimismo, en cuanto a la siguiente orientación, la Directiva 008-2016-CE-PJ especifica que estas son obligaciones de los encargados de REMAJU (quienes actúan cuando los bienes están fuera de la jurisdicción del tribunal).

De conformidad con el Artículo 15° de la Ley N° 30229, el procedimiento de remate electrónico judicial conforma las posteriores etapas:

**a) Preparatoria:** Refiere a la preparación del aviso de remate, el cual está encargado por el personal del Juzgado, contiene información del bien a rematar.

**b) Publicidad de convocatoria:** Alcanzala publicidad de un aviso en la web del PJ solicitando información vinculada con el procedimiento de remate judicial electrónico para ver o descargar la información divulgada, así como una notificación vía correo electrónico a los usuarios de la oferta inscritos en el registro de datos. Y la intervención de al menos diez días naturales entre la fecha de la citada publicación y empieza el desarrollo de la subasta judicial electrónica, no afecta lo estipulado en el artículo 733 del CPC.

**c) Inscripción:** Comprende el registro y pago de conformidad de todos los Postores registrados y autorizados del Remate Electrónico (REM@JU), permitiéndoles participar en el proceso, debiendo prestar juramento que expresan la fuente de los fondos que está financiando y pagar el oblaje.

**d) Desarrollo:** Vislumbra la implementación del remate electrónico judicial en REM@JU, que incluye licitaciones en las que los usuarios presentan ofertas propuestas con el propósito de anular otras ofertas en función del precio básico de la propiedad que sale a remate. El plazo para la realización es de siete días naturales, la cual completa dentro de las 24 horas.

**e) Adjudicación:** Admite la adjudicación del bien al postor que presentó la oferta más alta al final y completó el pago total del mismo monto dentro del plazo señalado en el artículo 16.

Anteriormente a la pandemia, nuestra estructura de justicia empezó una fase de modernización con motivos de optimizar el transcurso del proceso judicial, no obstante, a consecuencia de las medidas para evitar la propagación del coronavirus, las mismas tuvieron que acelerarse, con el fin de virtualizar el proceso judicial y así evitar paralizar de manera excesiva estos procesos. Uno de los aspectos que se adecuaron eran los remates judiciales virtuales, los cuales intentan modernizar los remates judiciales regulares dirigidos por martilleros públicos.

Asimismo, Chile desde la institución de la ley que determinó el trámite virtual de los procesos judiciales, inició su participación en la era digital, lo que conllevó a la modernización de su estructura legal, obteniendo la disminución de gastos a la organización y también a los ciudadanos. Inició la transformación de su plataforma judicial en torno a los procesos laborales y penales con el apoyo tecnológico que otorgan las TIC. Con este ingreso a la justicia digital, lo que hizo que se entregue una justicia eficaz, adecuada y legítima.

Al mismo tiempo, Paraguay desde el 10/10/2016, regularizó el uso del expediente judicial electrónico en la fase civil y comercial para luego extenderla a lo penal, empleando uso de la tecnología en sus procesos judiciales, estableciendo la gestión judicial que intenta el acceso del usuario a los procesos, brindar el seguimiento adecuado de manera segura, con la disminución de costos, contaminación y transparencia.

El autor Martín (2019) destacó en torno a la formación del expediente judicial electrónico en la estructura de justicia cubana, estos se hallan constatados por la documentación con falta de un aspecto regular, lo que perturba la gestión que se logre desempeñar y sobre todo en el fallo que se logre considerar al respecto. El desarrollar el almacenamiento de documentación de manera tangible provocará que se deteriore con el tiempo, a pesar que los componentes como el polvo y humedad, así como el archivo desactualizado. Por ello, el sistema judicial de Cuba emplea la informática jurídica y la gestión documental con la finalidad de modernizar la suministración de la justicia y con la finalidad de que el expediente judicial electrónico vaya más allá de la justicia en papel, lo que comprende respaldar la economía y reducir las gestiones en los procesos judiciales.

En torno al sistema judicial de Canadá, la regularización de los expedientes judiciales a través de los recursos virtuales es adecuada a un impacto en el gobierno como en la ciudadanía, conllevará a la reducción de casos con la adecuación de esta estructura en los tribunales. De manera que, el caso de Malasia se toma como modelo y ha sido cambiado en varios países con la finalidad de obtener el nivel exitoso de labor en los tribunales virtuales.



El Perú está implementando una política nacional de adecuación de la Gestión Pública. Este programa ha señalado las principales fallas y ha determinado aspectos de actuación para manejar y adecuar la modernización en todos los organismos públicos.

Como complemento de este programa en el Poder Judicial, apreciamos la creación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), Consulta de Expedientes Judiciales (CEJ), el Remate Judiciales Electrónico (REM@JU), el Modulo de Atención al Usuario de la Corte Superior de Justicia de LIMA (MAU) y la adecuación progresiva a nivel nacional del Expediente Judicial Electrónico (EJE), novedad que representa un gran alcance ante lo que actualmente sufre cualquier ciudadano que intenta el acceso de un proceso adecuado, eficaz y transparente.

La apreciación del expediente judicial virtual en la modernización del Poder Judicial, considerado como una parte esencial por el exceso de carga procesal, con la finalidad de otorgar una atención adecuada al usuario y luchar contra la corrupción, a través de la incorporación de esta estructura virtual con el uso de las TIC, lo que mejora el servicio otorgado y dirige el organismo a la eficacia, indicó Ríos (2018).

Por lo señalado, la modernización del Poder Judicial mediante la mejora de sus procesos judiciales a través del expediente judicial virtual, se expone como un componente tecnológico innovador para desarrollar cambios a favor del organismo acorde con la Política de Estado del Gobierno Electrónico, en conjunto con el Plan de Gobierno del Poder Judicial y su Plan Estratégico Institucional 2019-2022, que relacionado con su finalidad estratégica institucional mantiene la gestión como organismo, entrelazado con la modernización continua y la eficacia del servicio, en torno a la veracidad de los procesos judiciales.

Por lo que, el Poder Judicial emplea sus medios de gobierno virtuales, con la finalidad que los procesos judiciales sean rápidos, adecuados y eficientes.

También, emplea el uso de la tecnología como un instrumento para conseguir su fin, en la búsqueda de un Estado moderno y obtener la satisfacción de la ciudadanía.

En la actualidad, la carga procesal que comprenden los organismos jurisdiccionales se encuentra colapsada por la gran cantidad de procesos que se realizan. Por lo que, la adecuación de esta estructura virtual se torna como un componente para el desarrollo y comprensión del problema por el que pasa.

Así pues, el expediente judicial virtual inicia como un componente que otorga la utilización de las TIC en los procesos judiciales, con la finalidad de asegurar que este sea adecuado y transparente para saciar los problemas judiciales que se interponen en el organismo, intentando la obtención del resultado que espera el usuario en un tiempo adecuado, resaltó Salas (2019).

A lo largo del 2013, en nuestro país se adecuó el expediente digital como componente de un vasto programa que implementaría de cierta manera a la población al acceder de manera rápida a la solución de sus problemas, siendo la Corte Superior de Justicia de Lima Norte el primero en adecuarlo, con el apoyo del Banco Mundial y en el intento de movilizar los procesos y de cierta manera atender la carga procesal que existe, de esta manera, las partes ya no se presentarían a las entidades jurisdiccionales a desempeñar el seguimiento de sus procesos, dejando que ahorren tiempo y dinero.

El cambio de todas las entidades judiciales de Latinoamérica que intentan funcionar y modernizarse en un escenario que se halle constatado por un cambio frecuente y que se da cada vez más rápido. Asimismo, al estudiar el ámbito se manifestó la necesidad de implantar innovaciones con la finalidad de mejorar.

De modo que, actualmente estamos en una etapa de diferentes cambios en una fase de gobierno abierto, que en la búsqueda de modernización de la justicia se tornan relevantes, lo que comprende diferentes retos en la búsqueda de la eficacia jurídica.

El gobierno virtual es el instrumento que incentiva la transparencia y la intervención del ciudadano, lo que conllevará a la eficacia a todas las entidades del escenario público, pero hay aspectos que no permiten la total adecuación del gobierno virtual, son componentes complejos que no garantizan la esperanza de la población en las organizaciones nacionales, indicó Arias (2018).

El gobierno virtual, es un componente tecnológico con la oportunidad de comprender en lo social, político y financiero a la ciudadanía, reto que se le atribuye a la administración pública de comprenderlos en las labores de la labor pública, con incremento en su intervención y manteniendo sus intereses.

Por lo tanto, el gobierno virtual se concentra en la formación de impacto positivo, cuando el pueblo accede a la información y también a las labores de los organismos, entablando la comunicación y contribución, provocando transparencia, eficacia y rindiendo cuentas autenticando los lazos entre el Estado y la población.

También, se estudian las fortalezas, amenazas, debilidades y oportunidades del gobierno virtual en el Perú, a partir de la apreciación del Plan Nacional de Gobierno Electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que su desarrollo sea eficiente y al mismo tiempo orgánica, desempeñándose de manera independiente con la finalidad que el Estado mejore en torno a la calidad y veracidad en los servicios otorgados al ciudadano, obteniendo eficacia, transparencia y un frente con la lucha con la corrupción.

En torno al expediente judicial electrónico, Ferro, Novoa y Rodríguez (2018) indicaron que es un componente necesario que asegura el derecho esencial de acceso a la administración de justicia y de esta manera completa el principio de eficiencia en la jurisdicción contenciosa administrativa, circunscribieron que es un componente que utiliza para asegurar un efectivo ingreso a la administración justicia, es una labor regular con favorecimientos para todos los integrantes de un proceso, no es solo recaudar documentos, digitalizarla y emitirla en un archivo digital, que logrará consultarse por todos los medios en cualquier lugar, sin representar desistirse de los principios de intermediación del debido proceso y sobre todo la de seguridad jurídica.

La adecuación del expediente digital comprende a la economía y también al medio ambiente mediante esta herramienta se registrarán todos los sucesos del proceso los que serán almacenados de manera virtual o serán escaneados y continuarán el trámite como un expediente regular o tangible.

Los expedientes digitales estarán resguardados por instrumentos seguros en torno al acceso y almacenamiento en medios que aseguren la transformación y regularidad de la documentación que se comprenda.

Igualmente, el expediente judicial es contemplado por una serie de documentaciones tangibles que son enviadas de un lugar a otro, los que son analizados tanto por los operadores como por los ciudadanos, no obstante, en la actualidad se predispone a consideración del expediente judicial virtual, es decir, del tipo tangible a un modelo virtual el cual otorgaría que todos los que participen en el proceso logren acceder a este; por lo que es considerado como un cimiento esencial en la modernización de la justicia.

La digitalización de documentos en la suministración de justicia, indicaron que los documentos son entregados por los intervinientes y su adopción se debe realizar de manera progresiva, la cual debe ser mantenida de manera virtual, indicó Ríos (2018).

Por ello, con el fin de asegurar la integridad de los documentos entregados por esta plataforma, que deben ser entregados al repositorio especial para ello y que deben tener un acceso fácil para la investigación.

En el proceso denominado virtual, su adecuación descartará el uso del papel en todas las sedes judiciales, así como los celulares están comprendidos a la vida del ciudadano, así las innovaciones tecnológicas podrán desarrollar una labor importante en los procesos judiciales, como ya se está desarrollando con la firma virtual, entre otros. Todo esto comprende un gran incremento de los datos en el aspecto virtual, lo que llevaría a contemplar la definición de Big Data.

En este contexto, un archivo judicial virtual es una recolección de toda la información que se tiene en un caso judicial específico. Este archivo digital

reemplaza al papel, es una recopilación que logra obtener información tanto digital como escaneada de un documento tangible, el que tendrá un suministrador que implementa la información, cuando se obtenga un proceso grande donde será complejo el manejo de la adecuación de esta forma de archivo digital.

La estructura tecnológica en el expediente digital judicial, comprendieron que éste facilita la interacción entre los usuarios de las entidades jurisdiccionales, otorgándoles un servicio adecuado a la resolución de sus deficiencias.

Al contar con esta nueva plataforma se habilita al interviniente a que por medio de su representante legal ejecute prestaciones judiciales, facilitándole los actos judiciales, haciéndolos más eficaces y rápidos y obteniendo la suministración sin papeles.

Esta fase tecnológica debe tener en cuenta efectividad, eficacia, confidencialidad, integridad y disponibilidad. Antes de ello se debe desarrollar una investigación sobre la realidad y el requerimiento de los usuarios y de esta forma determinar cuál es el soporte tecnológico requerido para las necesidades que se requiera atender.

Las TIC intervienen expresamente en la suministración de justicia, a partir de un aspecto positivo y terminante, que incluyen diferentes fases del servicio de justicia, como: acceso, relación entre los intervinientes y las entidades jurisdiccionales, la labor automatizada y la mejora del servicio judicial, señaló Salas (2019).

Además, las TIC más empleadas en la suministración de justicia y como afectan en la composición del nuevo paradigma que relaciona a la estructura creada, como: sociedad electrónica, agenda digital, seguimiento de casos (litigación mediante internet y notificaciones electrónicas) estructura de labor judicial, teleconferencias, firma digital, reemplazo del soporte papel y otros aspectos.

El implementar el uso de la tecnología a la administración de justicia se optimizará sustancialmente el desarrollo de los procesos, realizará el incremento de la producción, solución eficiente, eficaz y transparente, señaló Martín (2019).

Ciertamente, la adecuación de las nuevas tecnologías logra formar y mejorar la relación entre el sistema judicial y otras entidades que lo comprenden con la ciudadanía, con la finalidad de mejorar el acceso a la justicia, haciéndola más eficaz, eficiente, a bajos costos, menor transcurso de tiempo en las obligaciones jurisdiccionales como administrativas.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Esta investigación es de tipo cualitativo, porque está dirigido en profundizar casos específicos y que no sean esparcidos, también tiene como objetivo analizar a profundidad los fenómenos, que serán estudiados y que servirán como sustento en la presentación de los resultados, según Arias (2020).

La autora Jilcha (2019) señaló sobre el diseño de investigación:

*A fundamental characteristic in the research design procedure turned out to be the selection of there search approach, because it establishes how the fundamental information for a study would be obtained.*

El Diseño resultó ser no experimental según Vásquez (2020) debido a que no se modifica la realidad de este análisis.

El autor Kumar (2019) consideró lo posterior con respecto al diseño no experimental:

*It is carried out without the deliberate manipulation of variables, it is based on the observation of the phenomena that occur in the natural context so that they can later be analyzed.*

Al mismo tiempo, en el presente estudio el tipo de investigación utilizado fue la básica, tiene como objetivo enmarcar las directrices que sirvieron como

guía para la obtención de resultados, lo cual se lleva a cabo por medio del análisis del ordenamiento jurídico, teniendo en cuenta la realidad actual; tal como precisaron Aceituno, Alosilla y Moscoso (2021).

El diseño de investigación es la Hermenéutica Jurídica se refiere a la exégesis del derecho desde la perspectiva de la normativa jurídica y se sitúa frecuentemente en los asuntos esenciales de la filosofía del derecho, destacó Boente (2019).

### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

En la presente tesis hemos propuestos categorías y subcategorías que son vitales para el desarrollo de la presente investigación, detallándolas de la siguiente manera:

**EL REMATE ELECTRÓNICO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA MODERNIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES**

**CATEGORIA 1:  
EL REMATE ELECTRONICO**

**CATEGORIA 2:  
MODERNIZACION DE PROCESOS JUDICIALES**

SUBCATEGORIAS:

SUBCATEGORIAS:

NORMAS  
LEGALES

GOBIERNO  
ELECTRÓNICO

ÓRGANOS  
JURISDICCIONALES

TECNOLOGÍAS DE  
LA INFORMACION Y  
COMUNICACION

PRINCIPIOS DE  
ECONOMIA Y  
CELERIDAD PROCESAL

SOPORTE TÉCNICO

**DEFINICIÓN CONCEPTUAL**

REM@JU, REMATE ELECTRÓNICO JUDICIAL ADMINISTRADO POR EL PODER JUDICIAL DE FORMA ORDENADA, AGREGADA, CONSECUTIVA Y OPORTUNA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SUBASTAS DE PRODUCTOS BÁSICOS ORGANIZADAS POR EL PODER JUDICIAL, EL ALMACENAMIENTO, LA ACTUALIZACIÓN Y EL USO SE REALIZARÁN CON Estricta CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD, CREDIBILIDAD, EXACTITUD, CLARIDAD, PRESERVACIÓN, DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD, DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES REGULADORAS DEL ORGANISMO DE ACREDITACIÓN. (LEY N° 30229)

**DEFINICIÓN CONCEPTUAL**

ES UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA CAPAZ DE INVOLUCRAR A LOS CIUDADANOS EN TEMAS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS, UN DESAFÍO PARALELO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA INVOLUCRARLOS EN ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEJORAR SU PARTICIPACIÓN Y PRESERVAR SUS INTERESES, BARRAGÁN Y GUEVARA (2016).



Categoría 1 : El Remate Electrónico

Subcategoría 1: Normas Legales

Subcategoría 2: Órganos Jurisdiccionales

Subcategoría 3: Principios de Economía y Celeridad Procesal

Categoría 2 : Modernización de Procesos Judiciales

Subcategoría 1: Gobierno Electrónico

Subcategoría 2: Tecnologías de la Información y Comunicación

Subcategoría 3: Soporte Técnico

La matriz de categorización se encuentra adjunta en el Anexo 1.

### **3.3. Escenario de estudio**

El autor Arias (2020) afirmó que se relaciona con el área y en este estudio se ha recurrido a entrevistar a profesionales que han desempeñado labores en remates electrónicos de los procesos judiciales de Lima, es decir en los Juzgados Comerciales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Con respecto al escenario que se analizará la autora Bahati (2021) planteó lo siguiente:

*It is desired that the choice of the area of study specifies that the environment to be investigated must be selected, taking into consideration both the professional and personal interest in the área to be investigated, and said statement must be truthful. The relevance of this phase in the investigation procedure generally turns out to be underestimated by several researchers. Therefore, by finding the área to analyze and the problema that is effectively interesting for everyone, there is no doubt that the entire procedure for preparing your thesis will be easier. Therefore, it is never too soon to start thinking about the area of study for your research.*

### **3.4. Participantes**

El autor Muñoz (2018) indicó que los participantes resultan ser las personas que forman parte de este fundamental estudio.

En relación a los participantes para los autores Bai & Clark (2019) resultó importante que:

*Unfortunately, the fact of selecting the participants in the observational analysis represents a danger for the authenticity of such investigations. Because, when selecting them, it happens that when the participants in their condition to be studied are systematically different in their pre-existing peculiarities from those in another condition. For example, when participants self-select to belong to one group, they might be more original or conscientious than those in the other group.*

Se solicitó la participación de un total de seis (6) abogados que tienen experiencia en el desarrollo de remates judiciales realizados en los Juzgados Comerciales de la Corte Superior de Justicia de Lima:

La matriz de resultados de entrevista se encuentra adjunta en el Anexo 2.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica empleada resultó ser la entrevista para recoger la opinión de los especialistas con el objeto de tener conocimiento sobre su perspectiva y experiencia de expertos, para ello se elaboró la guía de entrevista.

También, se ha empleado la entrevista como instrumento de recopilación de datos.

Con relación a la problemática, Dewitt Wallace Library (2021) determinó las sucesivas técnicas de compilación de información:

*Data records can be grouped into four essential types based on collection methods: observational, experimental, simulated, and derived.*

*The type of study records you collect could affect how you manage that data. One example, data that is difficult or imposible to replace requires additional backup procedures to lessen the risk of data record loss. In case you need to combine information from different sources, you Will need to follow best practices to prevent data corruption.*

Entre los instrumentos de recolección de datos:

a) Guía de preguntas de entrevista: Con las que se verifican los objetivos precisados en la matriz de categorización, sustentaron Bernardo, Carbajal y Contreras (2019).

Las Guías de entrevista se encuentran adjuntas en el Anexo 3.

b) Ficha de estudio de las fuentes documentales: Con la que se recopilará la información, afirmó el autor Melgar (2020).

### **3.6. Procedimiento**

Según indican Hernández, Fernández & Baptista (2016) que para la recopilación y estudio de la información requerida en la investigación es necesaria la consulta a diversas bases de datos y el uso de diversos métodos de recopilación, con el fin de obtener un producto confiable, característico de la investigación cualitativa.

Este estudio resultó ser de enfoque cualitativo, de tipo básico y de diseño hermenéutico jurídico, con la cual la recopilación de información se verificará por las entrevistas, el estudio normativo-documental, para que se puedan demostrar los resultados de datos, así como revelaron Aceituno, Alosilla y Moscoso (2021).

Los autores Jansen & Warren (2020) enunciaron que:

*Qualitative research refers to study that seeks to collect and examine written or oral word and textual data.*

### **3.7. Rigor Científico**

El rigor científico se relaciona con el nivel de confiabilidad que tiene esta investigación, puntualizaron los autores Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018).

(i) La dependencia, resulta ser la recolección de informes que se basan en el análisis de dicho estudio al emplear las concernientes técnicas de indagación.

(ii) La credibilidad, al obtener la información de esa investigación que se pudo desarrollar con importante objetividad y sin subjetividad.

(iii) La transferencia, se funda en que esta indagación permite que se examine exhaustivamente dicha problemática.

(iv) La confirmación, puesto que se efectuará la recolección de los datos relacionados a este asunto.

La autora Coy (2019) enfatizó sobre el rigor científico que:

*The scientific rigor Will have to be visualized in each of the phases of the method: in the approach of the study, in the methodology, the field work or the study of information.*

La confiabilidad se basa en que las opiniones de los especialistas que permiten dicha confiabilidad de los instrumentos relacionados a la recopilación de información, por lo cual sería probable conseguir la información fundamental que nos sirva para resolver los problemas formulados.

### **3.8. Método de Análisis de Datos**

Para el desarrollo de esta indagación, se utilizó la técnica de la entrevista, que sería la compilación de información concreta en un tópico determinado y a través del empleo de un guion con interrogantes precisos que se dirigen a lograr

la noción del informante con respecto a la categoría de la investigación (Hernández, Fernández, & Baptista, 2016).

La muestra es probabilística ya que este análisis presenta un enfoque cualitativo.

En este estudio se han recolectado los registros de datos al utilizar los convenientes instrumentos para lograr los fines planteados.

El autor Bouchrika (2021) enunció sobre la recolección de datos lo siguiente:

*Research goes beyond the process of collecting information, rather, it refers to finding answers to problems that have not yet been resolved as part of the discovery and emergence of other knowledge. And for this newly discovered reasoning to be recognized, it must show that it is efficient.*

Las entrevistas tienen interrogantes que se vinculan claramente con el objetivo de esta pesquisa, exteriorizó Muñoz (2018).

En el análisis empleado se utilizó el método interpretativo, el cual aportó persuasivamente en el parafraseo jurídico y en los sucesos presenciados.

Con respecto a este estudio, el método interpretativo pudo conseguir el reconocimiento del fenómeno analizado (entrevistados).

El autor Babatunde (2020) consideró sobre los métodos lo sucesivo:

*Methods refer to the specific collection techniques we employ in an investigation to select cases, measure, visualize social life, collect and refine data, examine, and report results.*

### **3.9. Aspectos Éticos**

Para satisfacer con los aspectos establecidos en el desarrollo de la presente investigación es necesaria la recolección de datos y teorías que cuenten

con la validación del autor correspondiente para poder presentar como resultado información de calidad, consultando a diferentes medios como libros y artículos.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1. Resultados**

A continuación pasamos a detallar la información obtenida de las respuestas de los 6 abogados que tienen experiencia en el desarrollo de remates judiciales, relacionándola a la situación actual, ya que en nuestro país, los remates electrónicos aún son cuestionados, debido a la poca información difundida respecto a su desarrollo y por carecer de acceso a internet en algunos Distritos Judiciales del Perú, por esta razón, podemos afirmar que estas actualizaciones no han llegado a todos los rincones del Perú, aunque la implementación nacional se torne progresiva debido a la necesidad de modernizar los procesos judiciales.

**Objetivo general de la investigación: Exponer la manera en que la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiara a la modernización de procesos judiciales:**

Los entrevistados concuerdan en que la situación fáctica hasta antes de la implementación del Remate Electrónico Judicial, se empleaba el remate presencial. No hay divergencias, puesto que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas de que se contemplaba una situación de demora debido a la designación del martillero y la aceptación de este y la situación que se daba era el retardo en la ejecución del remate, generándose dilación en muchos casos hasta más de un año hasta que se dé el remate. (Entrevista N° 6)

Finalmente, todos los entrevistados consideran fundamental el uso de la tecnología en la administración de justicia por ser más efectivo y beneficioso respecto a la modernización de procesos judiciales. No existen divergencias debido a que los entrevistados están de acuerdo.

**Objetivo específico N° 1 de la investigación: Establecer la manera en que es necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional:**

Todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas al señalar que la implementación del remate electrónico judicial (REMAJU) en todo el Perú es importante y resulta beneficioso el uso de la tecnología en el sistema judicial peruano por ser más práctico.

Se colige que el remate electrónico judicial termina por beneficiar a los procesos judiciales peruanos para que las personas puedan acceder tanto a la publicidad y a la reducción de los costos en tiempo y dinero, ya que, no requiere incurrir en el costo por concepto de publicaciones, pegado de carteles, exhortos y honorarios al martillero público. (Entrevista N° 1)

Finalmente, los entrevistados precisaron que el principal beneficio del remate electrónico judicial y su implementación a nivel nacional resulta ser la celeridad procesal a los procesos judiciales.

**Objetivo específico N° 2 de la investigación: Describir el desarrollo del remate judicial electrónico:**

De las opiniones se concluye que todos están en concordancia de que el desarrollo del remate judicial electrónico viene efectuándose de manera destacada en la administración de justicia, el cual tuvo respaldo empírico por los entrevistados.

De las respuestas se interpreta que los entrevistados tienen conocimiento del procedimiento del remate electrónico judicial. Sin embargo uno de los entrevistados detalla el procedimiento de ejecución del remate electrónico judicial, el cual se inicia con la emisión de la resolución judicial y continuará con el registro del bien inmueble a rematar y la publicación del aviso de convocatoria en el portal web oficial del PJ, con la finalidad de que los usuarios postores accedan

a la posibilidad de colocar electrónicamente sus ofertas o pujas, correspondiendo al postor ganador pagar el saldo pendiente, en el sistema REM@JU, generándose el certificado de postor ganador.

**Objetivo específico N° 3 de la investigación: Identificar las modalidades de remate judicial que existen:**

De las opiniones formuladas se concluye que todos los entrevistados se alinean que tenemos dos clases de Remates los cuales son, el Remate Electrónico que se gestiona y realiza a través del aplicativo REMAJU implementado por el Poder Judicial y el Remate Convencional (clásico) en este caso el remate se efectúa de manera presencial y se cuenta con el apoyo de un martillero público; sin embargo, la mayoría de los entrevistados consideraron que el remate electrónico judicial es más beneficioso porque al ser moderno y tecnológico aporta celeridad procesal, ya que se trata de un procedimiento ágil y efectivo que permite al acreedor cobrar su acreencia. Sin embargo uno de los entrevistados resalta la problemática de por qué esta actualización no ha llegado a todos los rincones del Perú, debido a que a la gran parte del país que le es bastante difícil y casi imposible manejar el internet, y para ellos sería más beneficioso el remate físico hasta ir disminuyendo las barreras que tienen.(Entrevista N° 5)

Asimismo en la Tabla N° 1 “Cuadro comparativo de remates judiciales” se puede observar características de la ejecución forzada en forma de remate(Artículos del 725 al 748 del Código Procesal Civil).

#### **4.2. Discusión**

Se buscó cumplir con los objetivos trazados en la presente investigación, la cual resulta importante a fin de modernizar los procesos judiciales en todo el Perú, empleando herramientas electrónicas para tutelar los intereses de los acreedores, brindando una adecuada seguridad jurídica y legal.



**Respecto al objetivo general**, en la presente investigación se afirmó que, la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiará a la modernización de procesos judiciales debido al uso de la tecnología, brindando celeridad en la ejecución del remate.

Para lo cual, se ha tomado en consideración lo señalado por la Sociedad Peruana de Bienes y Raíces (2021), quienes señalan que el Remate Electrónico Judicial es un medio de asistencia que suministra de manera virtual la intervención de los postores en los procesos de remate judicial.

En este sentido, gracias a la constatación del REM@JU se brinda premura, certeza y publicidad a las subastas de bienes muebles e inmuebles, debido a que todo se desarrolla a través de un medio virtual. Esto comprende un proceso rápido y eficiente que logra brindar al beneficiario cobrar lo que se le debe, sin perturbar su facultad al debido procedimiento.

Asimismo, los resultados guardan relación en el aspecto teórico con lo afirmado por Quispe (2018), quien señala que la implementación del Expediente Judicial Electrónico, es un novedoso modelo de modernización judicial, que ayudara a la administración de justicia a obtener mejor manejo de la información, garantizando el acceso a la justicia eficiente y precisa.

En síntesis, destacamos que resulta favorable la implementación del Remate Electrónico Judicial, dado que estamos en plena era digital donde los servicios públicos en general deben optimizarse a favor de la ciudadanía y la administración de justicia no puede estar ajeno a ello, razón por la cual se debe modernizar dicho servicio.

**Respecto al primer objetivo general**, señalado en la presente investigación hemos comprobado que, resulta necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional, lo cual ha tenido respaldo empírico.

Iniciamos citando a Paredes (2021), que plantea debido al estado de emergencia sanitaria que vive nuestro país son necesarias las herramientas digitales, proponiendo innovar el remate electrónico judicial para contrarrestar los problemas tecnológicos que se presentan al realizar remates judiciales.

Los resultados guardan relación con lo señalado por Castro (2018), quien señala que la implementación de la tecnología en nuestro sistema judicial influye de manera positiva, debido a que se utiliza documentación digitalizada, lo cual reduce las posibilidades de corrupción.

Como recomendaciones: sugiere destinar mayor y mejor presupuesto a fin de extender su implementación en las cortes de todo el Perú, ya que abrirá muchas puertas a la modernización de los procesos judiciales.

En el plano teórico los resultados guardan concordancia con lo señalado por Ríos (2018) quien señala que la apreciación del expediente judicial virtual en la modernización del Poder Judicial, es considerado como una parte esencial por el exceso de carga procesal, con la finalidad de otorgar una atención adecuada al usuario y luchar contra la corrupción, a través de la incorporación de esta estructura virtual con el uso de las TIC, lo que mejora el servicio otorgado y dirige el organismo a la eficacia.

En ese sentido, según nuestros resultados el 100 % coincide que es importante destacar la modernización del Poder Judicial mediante la mejora de sus procesos judiciales a través de la implementación del Remate Electrónico Judicial en todo el Perú, debido a que es un componente tecnológico innovador, asimismo estamos en plena era digital donde los servicios públicos en general deben optimizarse a favor de la ciudadanía y la administración de justicia no puede estar ajeno a ello,

Por ello, se considera la modernización del Poder Judicial como una finalidad que permitirá con la intervención y la promoción del expediente judicial

virtual, un cambio de gestión con productos adecuados, que brindará lo solicitado por el usuario.

En síntesis, destacamos que resulta necesaria la implementación del Remate Electrónico a nivel nacional toda vez que resulta necesario acelerar la tramitación de los procesos, de tal manera que el justiciable no se vea perjudicado por la tramitación del mismo.

**En lo que respecta al segundo objetivo general**, en la que se describe el desarrollo del remate judicial electrónico, el cual viene efectuándose de manera destacada en la administración de justicia.

Los resultados guardan relación con lo indicado por Martin (2019) quien señala que implementar el uso de la tecnología a la administración de justicia optimizará sustancialmente el desarrollo de los procesos judiciales.

Asimismo, la adecuación de las nuevas tecnologías logra formar y mejorar la relación entre el sistema judicial y otras entidades que lo comprenden con la ciudadanía, con la finalidad de mejorar el acceso a la justicia, haciéndola más eficaz, eficiente, a bajos costos, menor transcurso de tiempo en las obligaciones jurisdiccionales.

La discusión se plantea en el conocimiento del procedimiento del remate electrónico judicial y su acceso por parte de los litigantes, ya que los medios tecnológicos como el internet, juegan un papel importante para desarrollar los remates electrónicos.

**En lo que respecta al tercer objetivo general**, que busca identificar las modalidades del remate judicial que existen en el Perú.

Los resultados armonizan con lo señalado por Alfaro (2010), quien señala que el remate judicial presencial dirigido por martillero, vulnera el principio de

economía y celeridad procesal debido a que el promedio de realización de dicho acto procesal fue de 117.9 días, lo cual es un exceso.

En síntesis, coincidimos con el autor respecto a la demora en llevar a cabo la etapa de ejecución, ya que el Poder Judicial cuenta con demasiada carga procesal lo cual frustra el avance del remate y vulnera los derechos del demandante.

Respecto a las salas de remate, la realidad nacional es que muchos juzgados no cuentan con un ambiente adecuado, por esta razón, implementan a última hora un espacio para llevar a cabo el remate, hecho que no debe pasar porque nos encontramos ante una etapa procesal muy importante y debe contar con todos los implementos para su adecuada realización.

De conformidad, la discusión radica en los entrevistados consideraron que el remate electrónico judicial es más beneficioso porque al ser moderno y tecnológico aporta celeridad procesal, ya que se trata de un procedimiento ágil y efectivo que permite al acreedor cobrar su acreencia.

Finalmente, sostenemos que la regulación del procedimiento del remate electrónico mediante la Ley 30229, aporta mejoras al sistema de remate judicial presencial, en relación a tiempo y costos.

## **V. CONCLUSIONES**

**PRIMERO.** - Queda establecido que la implementación del Remate Electrónico Judicial a nivel nacional beneficiara a la modernización de procesos judiciales, ya que la emergencia sanitaria ha evidenciado la necesidad del uso de las herramientas digitales que va a innovar el remate electrónico judicial para contrarrestar los problemas tecnológicos que se presentan al realizar remates judiciales.

**SEGUNDO.** - Queda demostrado que es necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional, ya que nuestro sistema judicial no cuenta con adecuado plan de digitalización, lo cual influye de manera negativa y no permite reducir las posibilidades de corrupción contraviniendo de esta manera los principios rectores de la administración pública.

**TERCERO.-** Queda demostrado que el remate judicial electrónico requiere ser implementado en toda la nación, dado que al carecer de acceso a internet, esta actualización no ha llegado a todas las cortes judiciales del país, por esta razón, se deberá proceder con el remate realizado por martillero público, el cual vulnera el principio de economía y celeridad procesal, ocasionado una serie de problemas colaterales respecto al pago elevado de honorarios de los martilleros públicos, así como toda la logística que se requiere para llevar a cabo ello.

## **VI. RECOMENDACIONES**

### **1.- AL PODER JUDICIAL:**

Compenetrar con directivas dirigidas a las diferentes cortes judiciales a efectos de regular de manera íntegra el desarrollo del remate electrónico, de tal manera que su actuación se celeré sin implicar retardo alguno para ello, en beneficio de los justiciables.

### **2.- AL MINISTERIO DE ECONOMIA**

Aumenta el presupuesto asignado al **PODER JUDICIAL** de tal manera que adquiera los programas necesarios para adaptar el sistema informático necesario para llevar a cabo los remates judiciales de tal manera que no presente ningún problema en su aplicación.

### **3.- A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS**

Realizar webinar difundiendo el manejo de las herramientas electrónicas dirigido a los agremiados de tal manera que puedan participar correctamente en el remate judicial electrónico, así como aportar información a los justiciables.

## REFERENCIAS

1. Aceituno, C., Alosilla, W. y Moscoso, I. (2021). Discusión de resultados. Editorial Estefany Lorena Vera Muñoz.
2. Alfaro, T. (2010), *Evaluación de las actividades realizadas por los martilleros públicos en los remates judiciales de bienes inmuebles, en la Corte Superior De Justicia de Lima, el año 2007*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/1270/Alfaro\\_ct.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/1270/Alfaro_ct.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
3. Álvarez, A. (2020). *Justificación de la investigación*. Fondo editorial de la Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10821/Nota%20Acad%C3%A9mica%205%20%2818.04.2021%29%20-%20Justificaci%C3%B3n%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n.pdf?sequence=4&isAllowed=y#:~:text=Justificaci%C3%B3n%20te%C3%B3rica%20implica%20describir%20cu%C3%A1les,el%20punto%20de%20vista%20te%C3%B3rico>
4. Arévalo, P. y Cruz, J. (2020). Actualización en metodología de la investigación. Fondo editorial de la Universidad Tecnológica Indoamérica.
5. Arias, J. (2020). Métodos de investigación online: herramientas digitales para recolectar datos. Enfoques Consulting EIRL.
6. Arias, J. (2020). Proyecto de tesis: guía para la elaboración. Enfoques Consulting EIRL.
7. Arias, J. (2020). Técnicas e instrumentos de investigación científica. Enfoques Consulting EIRL.
8. Arias, J. y Covinos, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. Enfoques Consulting EIRL.
9. Arias, M. (2018). Nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones como herramientas de acceso a la información pública: el caso del poder judicial de la nación argentina. Editorial Universidad Nacional de Rosario. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. <http://repositoriodigital.uns.edu.ar/handle/123456789/4776>

10. Babatunde, O. (2020). ResearchMethodology. NearEstUniversity.  
[https://www.researchgate.net/publication/340594200\\_Research\\_Methodology](https://www.researchgate.net/publication/340594200_Research_Methodology)
11. Bahati, M. (2021). Researchmethodology. University of Arusha.  
[https://www.researchgate.net/publication/348629964\\_RESEARCH\\_METHODODOLOGY](https://www.researchgate.net/publication/348629964_RESEARCH_METHODODOLOGY)
12. Bai, H. & Clark, M. (2019). Propensity Score Methods and Applications.  
<https://methods.sagepub.com/book/propensity-score-methods-and-applications?fromsearch=true>
13. Behar, D. (2008). Metodología de la investigación. Tecnología Educativa.
14. Bernardo, C., Carbajal, Y. y Contreras, V. (2019). Metodología de la investigación. Fondo editorial de la Universidad de San Martín de Porres.
15. Boente, A. (2019). Metodología de la investigación.  
[https://www.academia.edu/40436132/METODOLOGIA\\_DE\\_LA\\_INVESTIGACION\\_2019](https://www.academia.edu/40436132/METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_2019)
16. Bouchrika, I. (2021). HowtoWriteResearchMethodology: Overview, Tips and Techniques. Research. <https://research.com/research/how-to-write-research-methodology>
17. Castro, C. (2018), *La Tecnología como solución a la Carga Procesal en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en el año 2017*. Universidad Cesar Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20069/Castro\\_RCA.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20069/Castro_RCA.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
18. Coto, L. (2018). *Análisis de la nueva modalidad de remates judiciales en línea*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <file:///F:/T-UCSG-PRE-JUR-DER-283%20REMATE%20ELECTRONICO%20ECUADOR.pdf>
19. Coy, M. (2019). ResearchMethodologies: IncreasingUnderstanding of theWorld. PimaCommunityCollege.  
[https://www.researchgate.net/publication/330780471\\_Research\\_Methodologies\\_Increasing\\_Understanding\\_of\\_the\\_World](https://www.researchgate.net/publication/330780471_Research_Methodologies_Increasing_Understanding_of_the_World)
20. Dewitt Wallace Library (2021). Research Guides.  
<https://libguides.mcalester.edu/c.php?g=527786/&p=3608643>



21. Fernández, V. (2020). Tipo de justificación en la investigación científica. Fondo editorial de la Universidad César Vallejo. <https://www.espirituemprendedores.com/index.php/revista/article/download/207/275/>
22. Ferro, G., Novoa, J. y Rodríguez, S. (2018). El expediente judicial electrónico: un instrumento necesario para el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia y materializar el principio de eficacia en la jurisdicción contenciosoAdministrativa. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/42416>
23. Flores J. (2018), *Incumplimiento de Principios Constitucionales por Falta de Legislación en el Proceso de Remates del Código Orgánico General de Procesos*. Universidad Técnica de Machala. [http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12460/1/T-2586\\_FLORES%20ORDO%c3%91EZ%20JENNIFER%20JAZMIN.pdf](http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12460/1/T-2586_FLORES%20ORDO%c3%91EZ%20JENNIFER%20JAZMIN.pdf)
24. Gonzales. L (2020), Foro “*Se aprueba Reglamento de Subasta Judicial Electrónica de bienes muebles no registrables*”, Argentina. <http://www.forodecordoba.com.ar/novedades.php?id=76>
25. Gutiérrez A., &Philippon P. (2019). *Mejora y ampliación de operaciones de financiamiento para la adquisición de bienes inmuebles objeto de remate judicial*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). [file:///F:/Gutierrez\\_EA%20FINANCIAMIENTO%20DE%20REMATES.pdf](file:///F:/Gutierrez_EA%20FINANCIAMIENTO%20DE%20REMATES.pdf)
26. Hernández R., Fernández C., & Baptista Lucio, P. (2016). *Metodología de la investigación*. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
27. Jansen, D. & Warren, K. (2020). What (Exactly) Is Research Methodology? Gradcoach. <https://gradcoach.com/what-is-research-methodology/>
28. Jilcha, K. (2019). Research Design and Methodology. Cyberspace. <https://www.intechopen.com/chapters/68505>
29. Kumar, R. (2019). Research Methodology. University of Western Australia. <https://uk.sagepub.com/en-gb/eur/research-methodology/book257990#description>

30. Liñan, L. (2017). *El remate judicial electrónico y el expediente judicial electrónico en el marco del gobierno electrónico*. <https://agnitio.pe/2017/11/20/el-remate-judicial-electronico-y-el-expediente-judicial-electronico-en-el-marco-del-gobierno-electronico/>
31. Liñan, L. y Ochoa, A. (2021). Remates judiciales electrónicos se vienen implementando en los distintos distritos judiciales del Perú: El turno de Ancash. <https://cms.law/es/per/publication/remates-judiciales-electronicos-se-vienen-implementando-en-los-distintos-districtos-judiciales-del-peru-el-turno-de-ancash>
32. Martín, M. (2019). La modernización de la relación de los ciudadanos con la
33. administración de justicia. *Revista Internacional Jurídica y Empresarial*, (2), 37-60. <https://doi.org/10.32466/eufv-r.i.j.e.2019.2.542.37-60>
34. Melgar, J. (2020). Metodología de la investigación. [https://www.researchgate.net/publication/342752082\\_METODOLOGIA\\_DE\\_LA\\_INVESTIGACION\\_2020](https://www.researchgate.net/publication/342752082_METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_2020)
35. Merino J. (2016), *Al Establecerse en el Código Orgánico General de Procesos el Porcentaje del 100% para el Remate de Bienes Muebles e Inmuebles atenta contra el Derecho de Tutela Efectiva*. Universidad Nacional de Loja. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/17281/1/Jimmy%20David%20Merino%20Quezada.pdf>
36. Muñoz, C. (2018). Metodología de la investigación. Editorial OXFORD.
37. Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2020). Metodología de la investigación Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de la Tesis. Ediciones de la U.
38. Ochoa. A. (2020). *El Reto Del Rem@Ju A La Luz Del Estado De Emergencia*. <https://cms.law/es/per/publication/el-reto-del-rem-ju-a-la-luz-del-estado-de-emergencia>
39. Paredes G. (2021), *Remate Electrónico, incidencia en Ejecución Procesos Judiciales, Trujillo, 2020*. Universidad Cesar Vallejo. file:///F:/Paredes\_LGE-SD%20-%20REMATE%20ELECTRONICO.pdf

40. Paredes J. (2020). *La modernización del Poder Judicial a través de la optimización de los procesos judiciales: Caso expediente judicial electrónico*. Universidad Cesar Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47488/Paredes\\_MJS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47488/Paredes_MJS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
41. Quispe C. (2018), *El Expediente Digital y su Incidencia en la Administración de Justicia en el Perú*. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/5100>
42. Reglamento de la Ley N° 30229, Ley que adecúa el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales y en los servicios de notificaciones de las Resoluciones Judiciales, y que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo - DECRETO SUPREMO N° 003-2015-JUS. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamento-de-la-ley-n-30229-ley-que-adecua-el-uso-de-las-anexo-ds-n-003-2015-jus-1263787-1/>
43. Resolución Administrativa N° 000043-2021-CE-PJ. (2021, 12 de febrero). Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-la-implementacion-del-servicio-de-remates-electroni-resolucion-administrativa-no-000043-2021-ce-pj-1929310-2>
44. Resolución Administrativa N° 2021-CE-PJ. (2021, 08 de abril). Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú. [https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/SodaPDF-watermarked-RESOLUCIONADMINISTRATIVA-000104-2021-CE\\_unlocked.pdf](https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/SodaPDF-watermarked-RESOLUCIONADMINISTRATIVA-000104-2021-CE_unlocked.pdf)
45. Rioja, A. (2014). *Compendio de Derecho Procesal Civil*. Adrus Editores. Lima, 1° Ed. Págs. 733. <https://img.lpderecho.pe/wpcontent/uploads/2017/01/Compendio-de-Derecho-Pro-Civil-5-31.pdf>
46. Ríos, A. (2018). La justicia electrónica en México: Visión comparada con América Latina, México, *Perfiles de las ciencias sociales*, 5 (10), 119-150. <http://www.revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/view/2171>

47. Salas, M. (2013), *La Impugnación del Remate Judicial en el Procedimiento Civil Venezolano*. Universidad Católica Andrés Bello. <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS6561.pdf>
48. Salas, P. (2019). El proceso judicial electrónico en el Perú. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, 1(1), 15-43. <http://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/12>
49. Sociedad Peruana de Bienes y Raíces (2021). Rem@ju remate electrónico judicial. <https://bienesraicess.com/blogs/remju-remate-electronico-judicial/>
50. Texto Único Ordenado Del Código Procesal Civil, Resolución Ministerial N° 010-93-JUS. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-Procesal-Civil-3.2020-LP.pdf>
51. Vásquez, W. (2020). *Metodología de la investigación*. Fondo editorial de la Universidad de San Martín de Porres.

## **INDICE DE TABLAS**

- **TABLA N° 1: CUADRO COMPARATIVO DE REMATES JUDICIALES**
  - **TABLA N° 2: IDENTIFICACIÓN DE ENTREVISTADOS**

**TABLA N° 1: Cuadro Comparativo de Remates Judiciales**

<b>MODALIDADES DE REMATE</b>		
<b>ARTÍCULO</b>	<b>REMATE CON MARTILLERO</b>	<b>REMATE ELECTRÓNICO</b>
Artículo 731° del CPC "Convocatoria"	La subasta de inmuebles y muebles la efectuará un Martillero Público hábil; la de inmueble en el local del Juzgado; y la de mueble en el lugar en que se encuentre el bien.	El remate o la subasta de bienes muebles e inmuebles se efectúan por medio del Remate Judicial Electrónico (REM@JU) si no existe oposición de ninguna de las partes o de terceros legitimados de ser el caso, conforme con la ley especial sobre la materia.
Artículo 732° del CPC "Retribución de Martillero"	El Juez fijará los honorarios del Martillero Público de acuerdo al arancel establecido en el reglamento de la Ley del Martillero público.	No interviene Martillero
Artículo 733° del CPC "Publicidad" (en medios de comunicación)	La convocatoria se anuncia en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales del lugar del Remate (Diario El Peruano y otro de mayor circulación)	La convocatoria se anuncia en el Portal del Poder Judicial REM@JU
Artículo 733° del CPC "Publicidad" (en el inmueble)	Se coloca avisos del remate, en parte visible del inmueble, así como en el local del Juzgado ( <b>3 veces</b> , una por cada convocatoria)	Se coloca avisos del remate, en parte visible del inmueble, así como en el local del Juzgado ( <b>1 vez</b> , ya que el aviso precisa las 3 convocatorias con sus respectivas bases de remates)

<p>Artículo 734° del CPC "Contenido del Aviso"</p>	<p>El anuncio del remate debe contener datos completos del proceso judicial y del inmueble (lo redacta el martillero)</p>	<p>El anuncio del remate debe contener datos completos del proceso judicial y del inmueble (lo redacta el Especialista Legal)</p>
<p>Artículo 735° del CPC "Requisito para ser postor"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sólo se admitirá como postor a quien antes del remate haya depositado, en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre, una cantidad no menor al diez % del valor de tasación del bien o los bienes, según sea su interés.</li> <li>- No está obligado a este depósito el ejecutante o el tercero</li> <li>- legitimado.</li> <li>- A los postores no beneficiados se les devolverá el íntegro de la suma depositada al terminar el remate.</li> <li>- El ejecutado no puede ser postor en el remate.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sólo se admitirá como postor a quien antes del remate haya depositado, en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre, una cantidad no menor al diez % del valor de tasación del bien o los bienes, según sea su interés.</li> <li>- No está obligado a este depósito el ejecutante o el tercero legitimado.</li> <li>- A los postores no beneficiados se les devolverá el íntegro de la suma depositada al terminar el remate.</li> <li>- El ejecutado no puede ser postor en el remate.</li> <li>- <b>El Rem@ju enviara un correo de Notificación de Inscripción, con ello se convalida el depósito judicial por concepto de oblaje</b></li> </ul>
<p>Artículo 736° del CPC "Reglas comunes al remate"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La base de la postura será el equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, no admitiéndose oferta inferior;</li> <li>- Cuando el remate comprenda más de un bien, se debe preferir a quien ofrezca adquirirlos conjuntamente, siempre que el precio no sea inferior a la suma de las ofertas individuales; y</li> <li>- Cuando se remate más de un bien, el acto se dará por concluido, bajo responsabilidad, cuando el producto de lo ya rematado, es suficiente para pagar todas las obligaciones exigibles en la ejecución y las costas y costos del proceso.</li> </ul>	

<p>Artículo 737° del CPC “Acto de Remate”</p>	<p>El acto se inicia a la hora señalada con la lectura de la relación de bienes y condiciones del remate, prosiguiéndose con el anuncio del funcionario de las posturas a medida que se efectúen. El funcionario adjudicará el bien al que haya hecho la postura más alta, después de un doble anuncio del precio alcanzado sin que sea hecha una mejor, con lo que el remate del bien queda concluido.</p>	<p>El acto se inicia a la hora señalada, para lo cual los usuarios deberán ingresar a la Sala de Remates Virtuales para ingresar su postura, el acto procesal dura 24 horas desde las 11:59 AM hasta las 12:00 PM y el aplicativo da a conocer el ganador mediante una notificación de remate ganado, con lo que el remate del bien queda concluido.</p>
<p>Artículo 738° del CPC “Acta de Remate”</p>	<p>Terminado el acto del remate, el Secretario de Juzgado o el martillero, según corresponda, extenderá acta del mismo, la que contendrá: 1. Lugar, fecha y hora del acto; 2. Nombre del ejecutante, del tercero legitimado y del ejecutado; 3. Nombre del postor y las posturas efectuadas; 4. Nombre del adjudicatario; y 5. La cantidad obtenida. El acta será firmada por el Juez, o, en su caso, por el martillero, por el Secretario de Juzgado, por el adjudicatario y por las partes, si están presentes. El acta de remate se agregará al expediente.</p>	<p>La Plataforma del Rem@ju da a conocer los resultados y al postor ganador del remate .</p>
<p>Artículo 739° y 740° del CPC “Transferencia de inmueble y destino del dinero obtenido”</p>	<p>El postor ganador debe cancelar el saldo del remate dentro del tercer día, depositado el precio, el Juez emite el Auto de Adjudicación a su favor.</p>	<p>El postor ganador debe cancelar el saldo del remate dentro del tercer día, verificado ello, la plataforma del Remaju emite el Certificado de Postor Ganador y comunica al Juzgado el cumplimiento procesal .</p>



<p>Artículo 741° del CPC “Incumplimiento del adjudicatario”</p>	<p>Si el adjudicatario deposita fuera de plazo, se considera nulo el remate y se procede automáticamente a nueva convocatoria y publicidad (Pegado del aviso del remate en el inmueble y en el Juzgado), asimismo queda impedido a participar nuevamente.</p>	<p>Si el adjudicatario deposita fuera de plazo, se considera nulo el remate y se procede automáticamente a nueva convocatoria, para lo cual la plataforma del Remaju programa nueva fecha de remate, asimismo queda impedido a participar nuevamente.</p>
<p>Ley</p>	<p>Ley N° 28371 - Ley que modifica el Código Procesal Civil y la Ley N° 27728</p>	<p>Ley N° 30229 - Ley que adecúa el Uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales y en los servicios de notificaciones de las resoluciones judiciales, y que modifica la ley orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo.</p>

Fuente: Elaboración Propia, 2022

**Tabla N° 2:** Identificación de entrevistados

<b>SUJETO</b>	<b>PARTICIPANTE</b>	<b>PROFESIÓN</b>
1	Carlos Andree Diaz Lopez	Abogado
2	Inés Alva Soto	Abogado
3	Jann C. Alvan Ascencios	Abogado
4	Luis Alberto Chipayo Bazán	Abogado
5	Werner Tello Trujillo	Abogado
6	Juan Carlos Jones Medrano	Abogado

## **ANEXOS**

- **ANEXO 1:** MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN
- **ANEXO 2:** MATRIZ DE RESULTADOS DE ENTREVISTA
- **ANEXO 3:** INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
- **ANEXO 4:** GUÍAS DE ENTREVISTAS

<b>ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>						
<b>EL REMATE ELECTRÓNICO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA MODERNIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES</b>						
<b>PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>CATEGORIAS</b>	<b>CONCEPTUALIZACIÓN</b>	<b>SUB CATEGORIAS</b>	<b>SUJETOS INFORMANTES</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION</b>
<p><b>Problema general</b> ¿De qué manera la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiara a la modernización de procesos judiciales?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <p><b>Primer problema específico</b> ¿Resulta necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional?</p>	<p><b>Objetivo General:</b> Exponer la manera en que la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiara a la modernización de procesos judiciales.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <p><b>Primer objetivo específico:</b> Establecer la manera en que es necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional.</p>	<p><b>Remate Electrónico Judicial</b></p>	<p>Rem@ju, remate electrónico judicial administrado por el poder judicial de forma ordenada, agregada, consecutiva y oportuna, la información relativa a las subastas de productos básicos organizadas por el poder judicial, el almacenamiento, la actualización y el uso se realizarán con estricta confidencialidad, integridad, credibilidad, exactitud, claridad, preservación, disponibilidad y accesibilidad, de acuerdo con las normas establecidas por las autoridades reguladoras del organismo de acreditación. (ley n° 30229)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Economía procesal</li> <li>- Celeridad procesal</li> </ul>	<p>Abogados litigantes</p>	<p><b>TECNICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista</li> </ul> <p><b>INSTRUMENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía de Entrevista</li> </ul> <p><b>PREGUNTAS:</b></p> <p><b>Objetivo general</b></p> <p>1.- ¿Cuál era la situación fáctica hasta antes de la implementación del Remate Electrónico Judicial?</p> <p>2.- ¿Explique si considera importante la utilización de tecnología nuestro sistema Judicial?</p> <p><b>Primer objetivo específico</b></p> <p>3.- ¿Explique su</p>

<p><b>Segundo problema específico</b></p> <p>¿Cómo se viene desarrollando del remate judicial electrónico?</p>	<p><b>Segundo objetivo específico:</b>          Describir el desarrollo del remate judicial electrónico</p> <p><b>Tercer objetivo específico:</b>          Identificar las modalidades de remate judicial que existen en el Perú.</p>	<p><b>Modernización de procesos judiciales</b></p>	<p>Es una herramienta tecnológica capaz de involucrar a los ciudadanos en temas sociales, políticos y económicos, un desafío paralelo a la administración pública para involucrarlos en actividades de administración pública, mejorar su participación y preservar sus intereses, Barragán y Guevara (2016).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gobierno electrónico</li> <li>- Tecnologías de la Información y Comunicación</li> <li>- Soporte técnico</li> </ul>	<p>opinión respecto a la implementación del remate electrónico judicial (REMAJU) en todo el Perú?</p> <p>4.-Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del Remate Electrónico Judicial incidirá en la modernización de procesos judiciales?</p> <p>5.- ¿Explique cuáles serían los beneficios del remate electrónico judicial si se concretara su implementación en todo el país?</p> <p><b>Segundo objetivo específico</b></p> <p>6.- ¿Explique si conoce el desarrollo del remate electrónico judicial?</p> <p>7.- Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del remate electrónico</p>
--	---	--	---	---	--

						<p>judicial en todo el país podrá ser accesible a la ciudadanía?</p> <p><b>Tercer objetivo específico</b></p> <p>8.- ¿Cuántos tipos de remates judiciales conoce que existen en el Perú?</p> <p>9.- ¿Explique cuál remate judicial considera el más beneficioso y por qué?</p>
--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración Propia, 2022.

## ANEXO 2: MATRIZ DE RESULTADOS DE ENTREVISTA

PREGUNTA	E1 Juan Carlos Jones Medrano	E2 Carlos AndreeDiazLopez	E3 Inés Alva Soto	E4 Jann C. AlvanAscencios	E5 Luis Alberto Chipayo Bazán	E6 Werner Tello Trujillo	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
<b>Objetivo general “Exponer la manera en que la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiara a la modernización de procesos judiciales”</b>									
<b>1.- ¿Cuál era la situación fáctica hasta antes de la implementación del Remate Electrónico Judicial?</b>	El Remate Convencional (clásico)	El remate presencial.	El remate presencial y dirigido por martillero público.	Se contemplaba una situación de demora debido a la designación del martillero y la aceptación de este.	El remate judicial presencial.	La situación que se daba era el retardo en la efectivización de los remates, con demora desde el nombramiento del martillero público hasta la ejecución del remate, generándose dilación en muchos casos hasta más de un año hasta que se dé el remate.	Los entrevistados concuerdan en que hasta hace unos años era el remate presencial.	No hay divergencias, puesto que todos los entrevistados concuerdan en sus respuestas	De las respuestas de los entrevistados, se infiere que antes de que se implemente el remate electrónico judicial se empleaba el remate presencial.
<b>2.- ¿Explique si considera importante la utilización de tecnología en nuestro sistema Judicial?</b>	La implementación de la tecnología es impórtate, para mejorar el acceso a la justicia, forjar un acercamiento con la comunidad a través del acceso a información legal,	Si, por disminución de gastos y de costos.	Sí, porque nos encontramos en un periodo judicial totalmente electrónico, lo cual aporta muchas mejoras a la	Si, porque la modernización del estado agiliza los procesos judiciales (notificación electrónica y expedientes	Considero importante la utilización de la tecnología en nuestro sistema judicial completo, pues es principalmente	A través de la modernización del estado también era necesario modernizar la administración de justicia, sobre todo en	Todos los entrevistados consideran el uso de la tecnología en la administración de justicia por ser	No existen divergencias debido a que los entrevistados están de acuerdo.	Los entrevistados recalcaron que resulta esencial el uso de la tecnología en el sistema judicial peruano por ser más práctico.

tanto respecto del funcionamiento de la institución como a otros materiales que pueden ser de interés, por ejemplo, para la preparación de casos, facilitar y hacer más efectiva la tramitación de causas y, en general, mejorar la organización del trabajo y productividad de los tribunales, y optimizar la calidad de la información que es producida en audiencia.

De esta manera, es decir, el uso de las tecnologías de la información y el conocimiento en la Administración de justicia puede suponer importantes beneficios en el funcionamiento de la Administración de Justicia: los profesionales de la justicia pueden ahorrar tiempo y trabajo.

administración EJE). de justicia.

es práctico, además de reducir de gastos, por otro lado, está la barrera tecnológica para muchas personas, pero es algo que está cambiando poco a poco.

la ejecución de los remates, pues la puesta en funcionamiento a través de la tecnología era necesario estar al ritmo modernista que necesita la administración de justicia, es por ello, que era importante que la tecnología en la administración de justicia se actualice como es en el caso de los remates, ello en beneficio de aquellas personas que buscan justicia en el sistema judicial.

**Objetivo específico 1: “Establecer la manera en que es necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional”**

<b>3. ¿Explique su opinión respecto a la</b>	La implementación del remate electrónico es, evidentemente, una	Es necesario en la situación de pandemia y se ha	Me parece una implementación muy importante	La implementación a nivel nacional	Su implementación progresiva será	Creo que la implementación progresiva	Todos los entrevistados concuerdan	No hay divergencias, ya que todos	Se infiere que el remate electrónico judicial
--	---	--	---	------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	---



<b>implementación del remate electrónico (REMAJU) en todo el Perú?</b>	iniciativa positiva y beneficiosa para la sociedad en su conjunto, tanto por sus repercusiones procesales como por el impacto económico y social general, pues conduce a una mayor transparencia y al correcto tráfico patrimonial de inmuebles, entre otros.	visto acelerado por esta. Viene funcionando bien.	en nuestro sistema judicial porque la etapa de ejecución forzada tiende a ser prolongada, su llegada a todo el Perú beneficiaria mucho para el avance y la carga procesal.	del remate electrónico ha sido un gran avance en el sistema judicial, permitiendo el acceso al público para que más postores se animen a participar y optar por esta modalidad para adquirir bienes, asimismo genera celeridad procesal.	beneficiosa para el usuario, y el proceso judicial en sí.	dada a nivel nacional ha sido un gran avance en el sistema judicial, permitiendo que en muchos casos las partes procesales tengan un acceso más beneficioso y público para la ejecución de una obligación puesta a cobro, esto es, la implementación de los remates electrónicos es un apoyo de la administración de justicia que elimina las barreras judiciales, generándose celeridad procesal.	sus respuestas al señalar que el surgimiento del remate electrónico es importante.	los entrevistados concuerdan en sus respuestas	implementado resulta beneficioso.
<b>4.- Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del Remate Electrónico Judicial incidirá</b>	Es posible que con esta implementación (remate electrónico) el Poder Judicial observe los beneficios económicos y procesales los cuales	Lógicamente sí.	Totalmente.	Si, porque el remate tradicional con martillero se desarrollaba en un tiempo prolongado, por	Si, vemos como se está modernizando, por ejemplo, con la casilla electrónica, así como lo remates	Efectivamente, la implementación del remate electrónico dentro de una era tecnológica y de avance	Todos los entrevistados coinciden en que el implemento del remate electrónico incide en la	No hay divergencias, porque todos los entrevistados concuerdan en	Se colige que el remate electrónico judicial termina por perjudicar los procesos judiciales peruanos para que las personas

<p><b>en la modernización de procesos judiciales?</b></p>	<p>ayudan a los justiciables, es más brinda al ciudadano una respuesta oportuna y eficaz a su exigencia de justicia, es por ello que estamos en camino a modernizar los procesos judiciales.</p>	<p>tanto, esta implementación es muy eficiente.</p>	<p>judiciales</p>	<p>constante de modernización estatal, era necesario también llegue a ser justicia, generando con ello cambios no solo en lo tecnológico, sino también facilitando para que cualquier persona pueda tener acceso a la publicidad y celeridad que ofrece todo cambio de modernización estatal.</p>	<p>modernización de los procesos judiciales.</p>	<p>sus respuestas</p>	<p>puedan acceder tanto a la publicidad como celeridad.</p>		
<p><b>5. ¿Explique cuáles serían los beneficios del remate electrónico judicial si se concretara su implementación en todo el país?</b></p>	<p>Entre los principales cambios que trae el REM@JU, se establece la eliminación de la figura del martillero público, así como la realización de la publicación de la convocatoria a remate en los diarios, con el ahorro de costos que esto implica. Además, desaparece la figura de la subasta física, para lo cual se debía contar con una sala de remate y toda vez que en los Juzgados</p>	<p>Disminución de costos de transacción.</p>	<p>de Celeridad Procesal y Acceso a la Justicia.</p>	<p>Brinda celeridad en la ejecución del remate y la transparencia en su desarrollo.</p>	<p>Sería más práctico, ya que no se necesita a un tercero (martillero), sino es automático en el sistema con programaciones, lo cual también reduce gastos.</p>	<p>El mayor beneficio que da el remate electrónico es la celeridad en la ejecución del remate, en la transparencia de los postulantes en dicho remate y entre otros la facilidad que denota el manejo de la tecnología en una era digital de modernización estatal.</p>	<p>Los entrevistados aseguran que existen beneficios con el remate electrónico judicial</p>	<p>No se encontraron divergencias pues los entrevistados coinciden.</p>	<p>Los entrevistados precisaron que el principal beneficio del remate electrónico judicial en caso de implemente en el Perú resulta ser la celeridad procesal.</p>

Comerciales de Lima solo existe una sala de remate, se debía esperar de tres a cuatro meses para poder realizar un remate. En cuanto a la reducción de los costos en tiempo y dinero, el REM@JU, ya no requiere incurrir en el costo por concepto de publicaciones, pegado de carteles, exhortos y honorarios al martillero público. Además, el tiempo de duración del remate electrónico es considerablemente menor al remate tradicional, pues la fecha de remate se obtiene al segundo día de haber quedado firme la orden de remate.

**Objetivo específico 2: “Describir el desarrollo del remate judicial electrónico”**

<b>6. ¿Explica si conoce el desarrollo del remate electrónico judicial?</b>	Conforme a la directiva, el procedimiento de ejecución del remate electrónico judicial se iniciará con la emisión de la resolución judicial, continuará con el registro del bien	Si, conozco.	Si, conozco.	Si.	Si.	Si.	Todos los entrevistados conocen el desarrollo del remate electrónico.	los entrevistados No existen divergencias, pues los entrevistados están de acuerdo.	De las respuestas se interpreta que los entrevistados tienen conocimiento del procedimiento del remate electrónico judicial.
---	--	--------------	--------------	-----	-----	-----	---	---	--

---

inmueble a rematar y la publicación del aviso de convocatoria en el portal web oficial del PJ.

Luego, se colocará o pegará el aviso de convocatoria a remate en el inmueble a rematar y cuando esto ocurra se generará el acta correspondiente que se tendrá que inscribir para que el sistema REM@JU genere la firma digitalmente y se pueda llevar a cabo la verificación del aviso pegado.

No obstante, si el aviso no puede pegarse o colocarse en el inmueble a rematar, se generará la constancia de no pegado de ese aviso, en cuyo caso el sistema REM@JU suspenderá la convocatoria automáticamente y se devolverá el oblate a los postores registrados.

Efectuada la verificación del aviso

---

pegado o colocado, los usuarios postores podrán registrarse en el sistema REM@JU para obtener la casilla electrónica correspondiente y poder así anotarse como usuarios postores en un remate electrónico judicial.

De esa manera, los usuarios postores tendrán la posibilidad de colocar electrónicamente sus ofertas o pujas, correspondiendo al postor ganador pagar el saldo pendiente y a los postores no ganadores recibir el oblate, precisa la directiva.

Por último, validado el pago pendiente efectuado por el postor ganador, el sistema REM@JU generará el certificado de postor ganador.

<p><b>7. Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del remate electrónico</b></p>	<p>El internet juega un papel importante en el uso de la tecnología con ello se puede desarrollar los remates electrónicos sin ello</p>	<p>La web es Si. amigable y está dirigido a un público objetivo.</p>	<p>Si porque da accesibilidad para conocer el estado del proceso judicial sin necesidad de</p>	<p>Si bien es una página sencilla de entender, no lo es para muchos, pero algo entra otro</p>	<p>Considero que al ser la implementación progresiva de acuerdo al avance</p>	<p>Los entrevistados concuerdan que el surgimiento del remate electrónico permitirá que las</p>	<p>No existen divergencias porque los entrevistados presentan similitudes en</p>	<p>Se deduce que el implemento del remate electrónico judicial en todo el Perú contribuirá en el acceso por parte</p>
---	---	--	--	---	---	---	--	---

<b>judicial en todo el país podrá ser accesible a la ciudadanía?</b>	carece de base implementar en todo el país, sin embargo, dependerá mucho del estado efectuar dicha labor.	ir al juzgado, lo cual implica ahorro en tiempo para los litigantes, ya que desde la plataforma del Remaju puede verificarlo.	tema como la barrera de la información, del internet, entre otros.	tecnológico que pueda tener el poder judicial en cada distrito judicial del Perú, podrá dar accesibilidad a que puedan tener información del desarrollo del remate, no siendo necesario acudir hasta el órgano jurisdiccional para realizarse los procedimientos del remate, pues con la tecnología al alcance de todos, da posibilidades que el ciudadano pueda tener acceso inclusive desde su equipo móvil.	personas tengan sus respuestas.	de los peruanos.
--	---	---	--	--	---------------------------------	------------------

**Objetivo específico 3: “Identificar las modalidades de remate judicial que existen en el Perú”**

<b>8. ¿Cuántos tipos de remates judiciales conoce que existen en el</b>	Tenemos dos clases de Remates los cuales son, el Remate Electrónico que se gestiona y realiza a través del aplicativo	Dos.	Dos.	2 remates (tradicional y electrónico).	Remate electrónico y remate físico.	2 remates (tradicional y electrónico).	Los entrevistados conocen dos tipos de remates judiciales.	No hay divergencias.	Se concluye que existen dos clases de remate judicial en el territorio nacional.
---	---	------	------	--	-------------------------------------	--	--	----------------------	--

**Perú?** REMAJU implementado por el Poder Judicial y por último tenemos el Remate Convencional (clásico) en este caso el remate se efectúa de manera presencial y se cuenta con el apoyo de un martillero público.

<b>9. ¿Explique cuál remate judicial considera el más beneficioso y por qué?</b>	<p>El Remate electrónico por lo siguiente;</p> <p>Con la regulación del REM@JU se dota de rapidez, seguridad y publicidad a las subastas de bienes muebles e inmuebles, puesto que todo se realiza por medio de una plataforma virtual. Se trata de un procedimiento ágil y efectivo que permite al acreedor cobrar lo que se le adeuda, sin afectar su Derecho al Debido Proceso.</p>	<p>El remate electrónico, ya que es una aplicación moderna del sistema judicial.</p>	<p>El remate electrónico, porque agiliza el desarrollo del remate.</p>	<p>El Remate Electrónico debido a sus aportes en la etapa de ejecución forzada.</p>	<p>Primero diría que el electrónico porque todo es más didáctico, sencillo, práctico, sin embargo, no se puede dejar de lado a la gran parte del país que le es bastante difícil y casi imposible manejar el internet, y para ellos sería más beneficioso el remate físico hasta ir disminuyendo las barreras que tienen.</p>	<p>El Remate Electrónico debido a su rapidez judicial.</p>	<p>Todos los entrevistados opinan que el remate electrónico es beneficioso en comparación con el tradicional porque es célere para la administración de justicia.</p>	<p>No se encontraron divergencias, debido a que los entrevistados coinciden en sus opiniones.</p>	<p>De las respuestas se entiende que el remate electrónico resulta ser beneficioso porque al ser moderno y tecnológico aporta celeridad procesal.</p>
--	--	--	--	---	---	--	---	---	---

## ANEXO 3: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUÍA DE ENTREVISTA

#### Título: EL REMATE ELECTRÓNICO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA MODERNIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

#### Objetivo General

Exponer la manera en que la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiara a la modernización de procesos judiciales

1. ¿Cuál era la situación fáctica hasta antes de la implementación del Remate Electrónico Judicial?
- 2.- ¿Explique si considera importante la utilización de tecnología nuestro sistema Judicial?

#### Primer Objetivo Específico

Establecer la manera en que es necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional

4. ¿Explique su opinión respecto a la implementación del remate electrónico judicial (REMAJU) en todo el Perú?
5. Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del Remate Electrónico Judicial incidirá en la modernización de procesos judiciales?
5. ¿Explique cuáles serían los beneficios del remate electrónico judicial si se concretara su implementación en todo el país?



Segundo objetivo específico

Describir el desarrollo del remate judicial electrónico

6. ¿Explique si conoce el desarrollo del remate electrónico judicial?
7. Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del remate electrónico judicial en todo el país podrá ser accesible a la ciudadanía?

Tercer objetivo específico

Identificar las modalidades de remate judicial que existen en el Perú

8. ¿Cuántos tipos de remates judiciales conoce que existen en el Perú?
9. ¿Explique cuál remate judicial considera el más beneficioso y por qué?

## ANEXO 4:

### GUÍA DE ENTREVISTA N° 1

#### **Título: EL REMATE ELECTRÓNICO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA MODERNIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES**

Entrevistado/a: Juan Carlos Jones Medrano

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Corporativo

#### Objetivo General

Exponer la manera en que la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiara a la modernización de procesos judiciales

1. ¿Cuál era la situación fáctica hasta antes de la implementación del Remate Electrónico Judicial?

El Remate Convencional (clásico)

2.- ¿Explique si considera importante la utilización de tecnología nuestro sistema Judicial?

La implementación de la tecnología es impórtate, para mejorar el acceso a la justicia, forjar un acercamiento con la comunidad a través del acceso a información legal, tanto respecto del funcionamiento de la institución como a otros materiales que pueden ser de interés, por ejemplo, para la preparación de casos, facilitar y hacer más efectiva la tramitación de causas y, en general, mejorar la organización del trabajo y productividad de los tribunales, y optimizar la calidad de la información que es producida en audiencia.

De esta manera, es decir, el uso de las tecnologías de la información y el conocimiento en la Administración de justicia puede suponer importantes beneficios en el funcionamiento de la Administración de Justicia: los profesionales de la justicia pueden ahorrar tiempo y trabajo

Primer Objetivo específico

Establecer la manera en que es necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional

3. ¿Explique su opinión respecto a la implementación del remate electrónico judicial (REMAJU) en todo el Perú?

La implementación del remate electrónico es, evidentemente, una iniciativa positiva y beneficiosa para la sociedad en su conjunto, tanto por sus repercusiones procesales como por el impacto económico y social general, pues conduce a una mayor transparencia y al correcto tráfico patrimonial de inmuebles, entre otros.

4. Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del Remate Electrónico Judicial incidirá en la modernización de procesos judiciales?

Es posible que con esta implementación (remate electrónico) el Poder Judicial observe los beneficios económicos y procesales los cuales ayudan a los justiciables, es más brinda al ciudadano una respuesta oportuna y eficaz a su exigencia de justicia, es por ello que estamos en camino a modernizar los procesos judiciales.

5. ¿Explique cuáles serían los beneficios del remate electrónico judicial si se concretara su implementación en todo el país?

Entre los principales cambios que trae el REM@JU, se establece la eliminación de la figura del martillero público, así como la realización de la publicación de la convocatoria a remate en los diarios, con el ahorro de costos que esto implica. Además, desaparece la figura de la subasta física, para lo cual se debía contar con una sala de remate y toda vez que en los Juzgados Comerciales de Lima solo existe una sala de remate, se debía esperar de tres a cuatro meses para poder realizar un remate. En cuanto a la reducción de los costos en tiempo y dinero, el REM@JU, ya no requiere incurrir en el costo por concepto de publicaciones, pegado de carteles, exhortos y honorarios al

martillero público. Además, el tiempo de duración del remate electrónico es considerablemente menor al remate tradicional, pues la fecha de remate se obtiene al segundo día de haber quedado firme la orden de remate.

Segundo objetivo específico

Describir el desarrollo del remate judicial electrónico

6. ¿Explique si conoce el desarrollo del remate electrónico judicial?

Conforme a la directiva, el procedimiento de ejecución del remate electrónico judicial se iniciará con la emisión de la resolución judicial, continuará con el registro del bien inmueble a rematar y la publicación del aviso de convocatoria en el portal web oficial del PJ.

Luego, se colocará o pegará el aviso de convocatoria a remate en el inmueble a rematar y cuando esto ocurra se generará el acta correspondiente que se tendrá que inscribir para que el sistema REM@JU genere la firma digitalmente y se pueda llevar a cabo la verificación del aviso pegado.

No obstante, si el aviso no puede pegarse o colocarse en el inmueble a rematar, se generará la constancia de no pegado de ese aviso, en cuyo caso el sistema REM@JU suspenderá la convocatoria automáticamente y se devolverá el oblate a los postores registrados.

Efectuada la verificación del aviso pegado o colocado, los usuarios postores podrán registrarse en el sistema REM@JU para obtener la casilla electrónica correspondiente y poder así anotarse como usuarios postores en un remate electrónico judicial.

De esa manera, los usuarios postores tendrán la posibilidad de colocar electrónicamente sus ofertas o pujas, correspondiendo al postor ganador pagar el saldo pendiente y a los postores no ganadores recibir el oblate, precisa la directiva.

Por último, validado el pago pendiente efectuado por el postor ganador, el sistema REM@JU generará el certificado de postor ganador.

7. Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del remate electrónico judicial en todo el país podrá ser accesible a la ciudadanía?

El internet juega un papel importante en el uso de la tecnología con ello se puede desarrollar los remates electrónicos sin ello carece de base implementar en todo el país, sin embargo, dependerá mucho del estado efectuar dicha labor.

Tercer objetivo específico

Identificar las modalidades de remate judicial que existen en el Perú

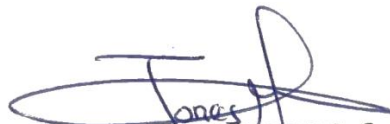
8. ¿Cuántos tipos de remates judiciales conoce que existen en el Perú?

Tenemos dos clases de Remates los cuales son, el Remate Electrónico que se gestiona y realiza a través del aplicativo REMAJU implementado por el Poder Judicial y por último tenemos el Remate Convencional (clásico) en este caso el remate se efectúa de manera presencial y se cuenta con el apoyo de un martillero público.

9. ¿Explique cuál remate judicial considera el más beneficioso y por qué?

El Remate electrónico por lo siguiente;

Con la regulación del REM@JU se dota de rapidez, seguridad y publicidad a las subastas de bienes muebles e inmuebles, puesto que todo se realiza por medio de una plataforma virtual. Se trata de un procedimiento ágil y efectivo que permite al acreedor cobrar lo que se le adeuda, sin afectar su Derecho al Debido Proceso.



JUAN C. JONES MEDRANO  
ABOGADO  
R.O.U. C.A.L. 69751

## GUÍA DE ENTREVISTA N° 2

### **Título: EL REMATE ELECTRÓNICO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA MODERNIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES**

Entrevistado/a: Carlos AndreeDiazLopez

Cargo/profesión/grado académico: Abogado / Licenciado en Derecho

Institución: Lic. En Derecho por la PUCP / Profesor Contratado de la U. de Lima / Abogado Asociado Estudio Rodrigo Elias& Medrano Abogados.

#### Objetivo General

Exponer la manera en que la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiara a la modernización de procesos judiciales

1. ¿Cuál era la situación fáctica hasta antes de la implementación del Remate Electrónico Judicial?

El remate presencial.

2.- ¿Explique si considera importante la utilización de tecnología nuestro sistema Judicial?

Si, por la disminución de gastos y de costos.

#### Primer Objetivo específico

Establecer la manera en que es necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional

3. ¿Explique su opinión respecto a la implementación del remate electrónico judicial (REMAJU) en todo el Perú?

Es necesario en la situación de pandemia y se ha visto acelerado por esta. Viene funcionando bien.

4. Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del Remate Electrónico Judicial incidirá en la modernización de procesos judiciales?

Lógicamente sí.

5. ¿Explique cuáles serían los beneficios del remate electrónico judicial si se concretara su implementación en todo el país?

Disminución de costos de transacción.

Segundo objetivo específico  
Describir el desarrollo del remate judicial electrónico

6. ¿Explique si conoce el desarrollo del remate electrónico judicial?

Si, conozco.

7. Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del remate electrónico judicial en todo el país podrá ser accesible a la ciudadanía?

La web es amigable y está dirigido a un público objetivo.

Tercer objetivo específico  
Identificar las modalidades de remate judicial que existen en el Perú

8. ¿Cuántos tipos de remates judiciales conoce que existen en el Perú?

2

9. ¿Explique cuál remate judicial considera el más beneficioso y por qué?

El remate electrónico, ya que es una aplicación moderna del sistema judicial.



---

**CARLOS ANDREE DIAZ LOPEZ**

**CAL N° 83016**

### GUÍA DE ENTREVISTA N° 3

#### **Título: EL REMATE ELECTRÓNICO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA MODERNIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES**

Entrevistado/a: Inés Alva Soto

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Estudio Jurídico “Werner & Asociados”

#### Objetivo General

Exponer la manera en que la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiara a la modernización de procesos judiciales

1. ¿Cuál era la situación fáctica hasta antes de la implementación del Remate Electrónico Judicial?

El remate presencial y dirigido por martillero público.

2.- ¿Explique si considera importante la utilización de tecnología en nuestro sistema Judicial?

Sí, porque nos encontramos en un periodo judicial totalmente electrónico, lo cual aporta muchas mejoras a la administración de justicia .

#### Primer Objetivo específico

Establecer la manera en que es necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional

3. ¿Explique su opinión respecto a la implementación del remate electrónico judicial (REMAJU) en todo el Perú?

Me parece una implementación muy importante en nuestro sistema judicial porque la etapa de ejecución forzada tiende a ser prolongada, su llegada a todo el Perú beneficiaría mucho para el avance y la carga procesal .



4. Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del Remate Electrónico Judicial incidirá en la modernización de procesos judiciales?

Totalmente.

5. ¿Explique cuáles serían los beneficios del remate electrónico judicial si se concretara su implementación en todo el país?

Celeridad Procesal y Acceso a la Justicia.

<p>Segundo objetivo específico</p> <p>Describir el desarrollo del remate judicial electrónico</p>
---

6. ¿Explique si conoce el desarrollo del remate electrónico judicial?

Si, conozco.

7. Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del remate electrónico judicial en todo el país podrá ser accesible a la ciudadanía?

Si

<p>Tercer objetivo específico</p> <p>Identificar las modalidades de remate judicial que existen en el Perú</p>
--

8. ¿Cuántos tipos de remates judiciales conoce que existen en el Perú?

2

9. ¿Explique cuál remate judicial considera el más beneficioso y por qué?

El remate electrónico, porque agiliza el desarrollo del remate.

---

**INES SOTO ALVA**  
**CAL LIMA SUR N° 580**

## GUÍA DE ENTREVISTA N° 4

### **Título: EL REMATE ELECTRÓNICO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA MODERNIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES**

Entrevistado/a: Jann C. AlvanAscencios

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Estudio Delfino Isola Bruce Abogados

#### Objetivo General

Exponer la manera en que la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiara a la modernización de procesos judiciales

1. ¿Cuál era la situación fáctica hasta antes de la implementación del Remate Electrónico Judicial?

Se contemplaba una situación de demora debido a la designación del martillero y la aceptación de este.

2.- ¿Explique si considera importante la utilización de tecnología nuestro sistema Judicial?

Si, porque la modernización del estado agiliza los procesos judiciales (notificación electrónica y expedientes EJE).

#### Primer Objetivo específico

Establecer la manera en que es necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional

3. ¿Explique su opinión respecto a la implementación del remate electrónico judicial (REMAJU) en todo el Perú?

La implementación a nivel nacional del remate electrónico ha sido un gran avance en el sistema judicial, permitiendo el acceso al público para que mas

postores se animen a participar y optar por esta modalidad para adquirir bienes, asimismo genera celeridad procesal.

4. Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del Remate Electrónico Judicial incidirá en la modernización de procesos judiciales?

Si, porque el remate tradicional con martillero se desarrollaba en un tiempo prolongado, por tanto esta implementación es muy eficiente.

5. ¿Explique cuáles serían los beneficios del remate electrónico judicial si se concretara su implementación en todo el país?

Brinda celeridad en la ejecución del remate y la transparencia en su desarrollo.

Segundo objetivo específico

Describir el desarrollo del remate judicial electrónico

6. ¿Explique si conoce el desarrollo del remate electrónico judicial?

Si

7. Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del remate electrónico judicial en todo el país podrá ser accesible a la ciudadanía?

Si porque da accesibilidad para conocer el estado del proceso judicial sin necesidad de ir al juzgado, lo cual implica ahorro en tiempo para los litigantes, ya que desde la plataforma del Remaju puede verificarlo.

Tercer objetivo específico

Identificar las modalidades de remate judicial que existen en el Perú

8. ¿Cuántos tipos de remates judiciales conoce que existen en el Perú?

2 remates (tradicional y electrónico)

9. ¿Explique cuál remate judicial considera el más beneficioso y por qué?

El Remate Electrónico debido a sus aportes en la etapa de ejecución forzada.



JANN C. ALVAN ASENCIOS  
ABOGADO  
C.A.L. 61765

## GUÍA DE ENTREVISTA N° 5

### **Título: EL REMATE ELECTRÓNICO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA MODERNIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES**

Entrevistado/a: Luis Alberto Chipayo Bazán

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Estudio Jurídico “Werner & Asociados”

#### Objetivo General

Exponer la manera en que la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiara a la modernización de procesos judiciales

1. ¿Cuál era la situación fáctica hasta antes de la implementación del Remate Electrónico Judicial?

El remate judicial presencial

2.- ¿Explique si considera importante la utilización de tecnología nuestro sistema Judicial?

Considero importante la utilización de la tecnología en nuestro sistema judicial completo, pues es principalmente es práctico, además de reducir de gastos, por otro lado está la barrera tecnológica para muchas personas, pero es algo que está cambiando poco a poco.

#### Primer Objetivo Específico

Establecer la manera en que es necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional

3. ¿Explique su opinión respecto a la implementación del remate electrónico judicial (REMAJU) en todo el Perú?

Su implementación progresiva será beneficiosa para el usuario, y el proceso judicial en sí.

4. Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del Remate Electrónico Judicial incidirá en la modernización de procesos judiciales?

Si, vemos como se está modernizando, por ejemplo con la casilla electrónica, así como lo remates judiciales

5. ¿Explique cuáles serían los beneficios del remate electrónico judicial si se concretara su implementación en todo el país?

Sería más práctico, ya que no se necesita a un tercero (martillero), sino es automático en el sistema con programaciones, lo cual también reduce gastos.

Segundo objetivo específico

Describir el desarrollo del remate judicial electrónico

6. ¿Explique si conoce el desarrollo del remate electrónico judicial?

Si

7. Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del remate electrónico judicial en todo el país podrá ser accesible a la ciudadanía?

Si bien es una página sencilla de entender, no lo es para muchos, pero algo entra otro tema como la barrera de la información, del internet, entre otros.

Tercer objetivo específico

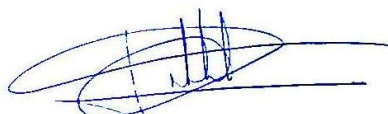
Identificar las modalidades de remate judicial que existen en el Perú

8. ¿Cuántos tipos de remates judiciales conoce que existen en el Perú?

Remate electrónico y remate físico

9. ¿Explique cuál remate judicial considera el más beneficioso y por qué?

Primero diría que el electrónico porque todo es más didáctico, sencillo, práctico, sin embargo, no se puede dejar de lado a la gran parte del país que le es bastante difícil y casi imposible manejar el internet, y para ellos sería más beneficioso el remate físico hasta ir disminuyendo las barreras que tienen.



LUIS ALBERTO CHIPAYO BAZAN



ABOGADO  
CAL 67091

## GUÍA DE ENTREVISTA N° 6

### **Título: EL REMATE ELECTRÓNICO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LA MODERNIZACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES**

Entrevistado/a: Werner Tello Trujillo

Cargo/profesión/grado académico: Abogado / Magister

Institución: Inversiones Nueva Ciudad de Dios

#### Objetivo General

Exponer la manera en que la implementación del Remate Electrónico Judicial beneficiara a la modernización de procesos judiciales

1. ¿Cuál era la situación fáctica hasta antes de la implementación del Remate Electrónico Judicial?

la situación que se daba era el retardo en la efectivización de los remates, con demora desde el nombramiento del martillero público hasta la ejecución del remate, generándose dilación en muchos casos hasta más de un año hasta que se de el remate.

2.- ¿Explique si considera importante la utilización de tecnología nuestro sistema Judicial?

A través de la modernización del estado también era necesario modernizar la administración de justicia, sobre todo en la ejecución de los remates, pues la puesta en funcionamiento a través de la tecnología era necesario estar al ritmo modernista que necesita la administración de justicia, es por ello, que era importante que la tecnología en la adminsitracion de justicia se actualice como es en el casod e los remates, ello en beneficio de aquellas personas que buscan justicia en el sistema judicial.

Primer Objetivo específico

Establecer la manera en que es necesaria la implementación del remate electrónico a nivel nacional

3. ¿Explique su opinión respecto a la implementación del remate electrónico judicial (REMAJU) en todo el Perú?

Creo que la implementación progresiva dada a nivel nacional ha sido un gran avance en el sistema judicial, permitiendo que en muchos casos las partes procesales tengan un acceso mas beneficioso y publico para la ejecución de una obligación puesta a cobro, esto es, la implementación de los remates electrónicos es un apoyo de la administración de justicia que elimina las barreras judiciales, generándose celeridad procesal.

4. Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del Remate Electrónico Judicial incidirá en la modernización de procesos judiciales?

Efectivamente, la implementación del remate electrónico dentro de una era tecnológica y de avance constante de modernización estatal, era necesario también llegue al ser justicia, generando con ello cambios no solo en lo tecnológico, sino también facilitando para que cualquier persona pueda tener acceso a la publicidad y celeridad que ofrece todo cambio de modernización estatal

5. ¿Explique cuáles serían los beneficios del remate electrónico judicial si se concretara su implementación en todo el país?

El mayor beneficio que da el remate electrónico es la celeridad en la ejecución del remate, en la transparencia de los postulantes en dicho remate y entre otros la facilidad que denota el manejo de la tecnología en una era digital de modernización estatal.



Segundo objetivo específico

Describir el desarrollo del remate judicial electrónico

6. ¿Explique si conoce el desarrollo del remate electrónico judicial?

Si

7. Indique Ud. Si ¿considera que la implementación del remate electrónico judicial en todo el país podrá ser accesible a la ciudadanía?

Considero que al ser la implementación progresiva de acuerdo al avance tecnológico que pueda tener el poder judicial en cada distrito judicial del Perú, podrá dar accesibilidad a que puedan tener información del desarrollo del remate, no siendo necesario acudir hasta el órgano jurisdiccional para realizarse los procedimientos del remate, pues con la tecnología al alcance de todos, da posibilidades que el ciudadano pueda tener acceso inclusive desde su equipo móvil

Tercer objetivo específico

Identificar las modalidades de remate judicial que existen en el Perú

8. ¿Cuántos tipos de remates judiciales conoce que existen en el Perú?

2 remates (tradicional y electrónico)

9. ¿Explique cuál remate judicial considera el más beneficioso y por qué?

El Remate Electrónico debido a su rapidez judicial.



.....  
**WERNER TELLO TRUJILLO**

**CAS N° 2517**

## ANEXO 5:

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres: Hurtado Niño de Guzmán, Edinson

I.2. Cargo e institución donde labora: Docente en la UNAP

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

I.4. Autor/a de Instrumento: Pichihua Chulluncuy, Gesabel Mirtha

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. **PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

95%

Lima, 26 de abril del 2022.



Dr. Edinson Hurtado Niño de Guzmán  
DNI 07490342

---

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N°: 07490342

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### V. DATOS GENERALES

- V.1. Apellidos y Nombres: Caruajulca Aguilar, Leyla
- V.2. Cargo e institución donde labora: Poder Judicial
- V.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- V.4. Autor/a de Instrumento: Pichihua Chulluncuy, Gesabel Mirtha

### VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

### VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 26 de abril del 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI/ No 40744495. Telf.: 996218669

---

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N°: 40744495

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### IX. DATOS GENERALES

- IX.1. Apellidos y Nombres: Werner Tello Trujillo  
 IX.2. Cargo e institución donde labora: Abogado Principal  
 IX.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 IX.4. Autor/a de Instrumento: Pichihua Chulluncuy, Gesabel Mirtha

### X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

### XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 26 de abril del 2022.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Wendell', written in a cursive style.

---

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N°: 43267658